



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	10
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	11
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	15
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	84
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	86
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	91
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	100

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1368-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-08673694-GDEBA-SDCADDGCYE por el que se propicia aprobar el Convenio de Colaboración entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Constitución provincial la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires tiene a su cargo el gobierno y la administración del sistema cultural y educativo local;

Que, por su parte, la Corporación Andina de Fomento (CAF) es una institución multilateral creada como persona jurídica de Derecho Internacional Público mediante Convenio Constitutivo firmado en Bogotá, Colombia, el 7 de febrero de 1968, con el objeto de promover el desarrollo sostenible y la integración regional, mediante la prestación de servicios financieros múltiples a clientes de los sectores público y privado de sus países accionistas;

Que el día 30 de abril de 2019 se celebró un Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), con el propósito de establecer una relación de colaboración, cooperación, coordinación y asistencia en temáticas de interés común, sin que dicho acuerdo implique, entre otros aspectos, la contratación de un servicio o pago por ninguna de las partes signatarias;

Que junto con ello se estipuló que los proyectos y acciones que las partes acuerden desarrollar, se implementarán a través de Actas Complementarias y se determinó que la vigencia del mismo será por el término de un año;

Que, en función de lo expuesto, en pos de favorecer y optimizar el cumplimiento de las misiones y funciones que le ha sido encomendada a cada una de las partes signatarias del Convenio, corresponde aprobar en esta instancia el aludido instrumento bilateral;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio N° 1/19 celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF) que como Anexo Único (CONVE-2019-35130546-GDEBA-SDCIDGCYE), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Honorable Congreso de la Nación Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1 [09eb55dc0824ae82acefaa83de10c637711a667eec9cb240119babd91daa3c17](#)

[Ver](#)

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1150-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2209-125876/17, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado

entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Municipio de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de desarrollar un acuerdo de cooperación y colaboración en áreas de mutuo interés, fundamentalmente, con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en beneficio de la calidad de vida de todos los ciudadanos;

Que para el logro de los objetivos planteados la Municipalidad se compromete a afectar un bien inmueble ubicado en Delfor Díaz N° 1660 de la ciudad de Hurlingham, para la instalación transitoria de la Delegación Hurlingham Cabecera de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, ello en virtud que durante el transcurso del tiempo mencionado, se efectuarán refacciones edilicias en el bien inmueble en donde funciona habitualmente;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de siete (7) meses a partir de su suscripción, prorrogándose automáticamente por el mismo término, pudiendo cualquiera de las partes rescindir el presente Convenio mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos;

Que por la Ordenanza N° 8685/17 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Hurlingham y su Decreto Promulgatorio N° 934/17, se convalidó la celebración del Convenio de Cooperación, que por el presente acto se aprueba;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dra. Romina RODRIGUEZ y el Municipio de Hurlingham, representado por el Intendente Municipal, Juan ZABALETA, que como Anexo identificado bajo el N° IF-2018-27787818-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I [578d4a1505388c802c74ad8c8c5e78ede6da5c0fc06be2fcbfe55d86020d3f4](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1160-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2209-213685/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas e Institutos Médicos S.A. Sanatorio Clínica Modelo de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la Órbita del Ministerio del Gobierno, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que a la Dirección Provincial referida en el Visto, le es encomendado, a través del Anexo II. b del Decreto N° DECTO-2018-169-GDEBA-GPBA, proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal, así como también, garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires, mediante el diseño de planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificultan la universalidad en el acceso a la documentación de la población;

Que las partes convienen en desarrollar un Convenio de Cooperación en áreas de mutuo interés, con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brindan las mismas en los ámbitos de sus respectivas competencias;

Que las partes se comprometen a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios, prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos y pacientes que redunde en el mejoramiento de su calidad de vida;

Que a los efectos de concretar dichos fines, Institutos Médicos S.A. Sanatorio Clínica Modelo de Morón, se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble sito en la calle República Oriental del Uruguay 234, Provincia de Buenos Aires, para la instalación de una Oficina de toma de Trámites del Registro de las Personas, dejando establecido que la misma deberá estar en una zona contigua a la maternidad;

Que el presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose

automáticamente por el mismo término, sin perjuicio de ello cualquiera de los firmantes podrá rescindir el presente convenio, mediante notificación fehaciente de una parte a la otra, con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos; Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación, suscripto el día 11 de octubre de 2018 entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su Director, Dr. José Francisco ETCHART MANDON e Institutos Médicos S.A. Sanatorio Clínica Modelo de Morón, representado por su Presidente, Cdr. Néstor Esteban Roberto GALLARDO, que como Anexo N° IF-2019-35306642-GDEBA- DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I [eeebad82097b3eaaf413535d6c456a45e2d153808841011d7a995dd341d4c46a](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1169-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2209-191990/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno - Registro Provincial de las Personas y la Municipalidad de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de desarrollar un Acuerdo de Cooperación y Colaboración en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, la implementación de un plan integral a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de todos los ciudadanos, plan que fuera aprobado mediante Disposición N° 490/17 bajo la denominación "Garantizar tu Identidad";

Que para el logro de los objetivos expuestos, las partes se comprometen a conformar una Mesa de Trabajo con actores provinciales y locales a los efectos de recabar y brindar información sobre el plan implementado, comprometiéndose el Ministerio, a través de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a llevar a cabo operativos documentarios y realizar las compulsas necesarias que promuevan inscripciones tardías en el organismo;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años desde su suscripción, prorrogándose automáticamente por el mismo término, sin perjuicio de ello cualquiera de los firmantes podrá rescindir el presente Convenio con una antelación no menor de treinta (30) días corridos;

Que el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Tres de Febrero homologó el convenio que por el presente tramita mediante Ordenanza Municipal N° 3309/18 de fecha 27 de abril de 2018, promulgada por Decreto Municipal N° 409/18 de fecha 10 de mayo de 2018;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 14.989 y artículo 1º inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Señor Ministro de Gobierno Joaquín DE LA TORRE y el Municipio de Tres de Febrero, representado por su Intendente el señor Diego VALENZUELA, que como Anexo N° IF-2019- 28034810-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I [3370f1bf7f750a640e8647d185dd05352016f0ca375ef5a93196cbf6fa8a5d1e](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1711-MIYSPGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-03130944-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Completamiento Instalaciones Termomecánicas - I Etapa - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-582-GDEBA-MIYSPGP de fecha 23 de Mayo de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y tres millones seiscientos veintiocho mil setecientos noventa con cincuenta y cuatro centavos (\$73.628.790,54), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y regionales mediante IF-2018-07606711- GDEBA-DCOPMIYSPGP, en el Boletín Oficial mediante IF-2018-09981796-GDEBA-DCOPMIYSPGP y en la página web mediante IF-2018-10293146-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de Junio de 2018, obrante mediante IF-2018-10338727-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante DOCFI-2018-11211850-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos ochenta y nueve millones quinientos setenta y dos mil trescientos nueve con setenta y cuatro centavos (\$89.572.309,74).

Que mediante NO-2018-10640559-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-11755544-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura; Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-11939494-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante IF-2018-13368763-GDEBA-COPMIYSPGP e IF-2018-15272728-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado la oportuna intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-17558560-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-19055698-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-16614341-GDEBA-FDE

Que sin embargo, la Subsecretaría Administrativa mediante PV-2019-32842869-GDEBA-SSADMMIYSPGP de fecha 20 de Septiembre de 2019 solicita se arbitren las medidas correspondientes a fin de cancelar el presente procedimiento atento a la desactualización del presupuesto oficial, y el actual contexto de restricción fiscal como consecuencia de definiciones de política presupuestaria sobrevinientes al inicio del mencionado proceso licitatorio;

Que ha tomado nueva intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-33879953-GDEBA-DLINFRAAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-33727953-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-33725585-GDEBA-FDE;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, y los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Completamiento Instalaciones Termomecánicas - I Etapa - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Cancelar el procedimiento licitatorio y rechazar las ofertas presentadas por las empresas INSA S.A., EDUARDO COLOMBI S.A. - C.A. GROUP S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS y ROL INGENIERÍA S.A. por los motivos esgrimidos por la Subsecretaría Administrativa mediante PV-2019-32842869-GDEBA-SSADMMIYSPGP.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 35/2018, "Completamiento Instalaciones Termomecánicas - I Etapa - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata, conforme lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo 2º, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5º. Comunicar el presente a la Dirección Provincial de Arquitectura y al organismo requirente de la obra, quedando a disposición el proyecto de la obra en cuestión para volver a ser licitado en un futuro.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 143-MCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Octubre de 2019

VISTO el EX-2019-30478208-GDEBA-DATJMCTI, por el que tramita la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Servicio Meteorológico Nacional y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, suscripto con fecha 16 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio de Colaboración citado en el exordio de la presente, es la de instalar y poner en funcionamiento 10 Estaciones Meteorológicas Automáticas, provistas por el Servicio Meteorológico Nacional en diversas locaciones estratégicas dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires con el fin de optimizar los objetivos de cada una de las partes;

Que la ubicación exacta donde será instalada cada estación será determinada por las partes mediante la suscripción de Actas Complementarias, para lo cual se tomará en cuenta los requerimientos técnicos que se especifican en el Anexo I, que forma parte integrante del presente convenio;

Que el convenio de colaboración regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por el término dos (2) años, prorrogable automáticamente por períodos iguales al inicial, salvo expresa declaración en contrario de cualquiera de las partes manifestada por cualquier medio fehaciente y con una antelación no menor a tres (3) meses de producirse el correspondiente vencimiento;

Que las partes acuerdan que las discrepancias derivadas de la aplicación y/o interpretación del Convenio de Colaboración serán objeto de negociación tendiente a poner fin al conflicto, y en caso de no poder arribar a una solución satisfactoria, las mismas, se someten a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que en el Orden 27 la Dirección General de Administración informa que el gasto que demandó el Convenio se afrontó a través del Proyecto PNUD ARG 16024 por Orden de Compra N° 34/2019, adjuntando documentación en los Ordenes 24 y 25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Servicio Meteorológico Nacional y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, suscripto con fecha 16 de octubre de 2019, el que como Anexo Único juntamente con su Anexo I (IF-2019-37134988-GDEBA-DATJMCTI) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [cfa0c8e136fa0bc54b845fd7b0608ccf2668ae63f8f3ab9dadf8dc73c9128e79](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 181-SSMDEMJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Octubre de 2019

VISTO el expediente EX-2019-35266503-GDEBA-DGTYAMJGM, la Ley N° 14.828, los Decretos N° 1018/16 y 34/18 y,

CONSIDERANDO:

Que la generalización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como la interconexión mundial, ofrecen un gran potencial para acelerar el progreso humano, reducir la brecha digital y desarrollar sociedades del conocimiento.

Que las TIC han reestructurado la forma en que los países hacen negocios y rigen su economía, el modo en que se gobiernan y comprometen políticamente.

Que el uso de las TIC en el gobierno se posiciona como una herramienta tendiente a garantizar no solamente la celeridad en cuanto a trámites administrativos sino a garantizar transparencia, inclusión, información y crear nuevos canales de diálogo e intercambio.

Que el sector público se encuentra transitando un periodo de transformaciones en el que se enfrenta a nuevos desafíos económicos y sociales, a cambios institucionales y al profundo impacto de las nuevas tecnologías.

Que mediante la sanción de la Ley N° 14.828 se creó y se aprobó el " Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" con el propósito de "alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) por parte del Estado Provincial";

Que dicho Plan tiene como principios rectores la promoción de políticas públicas que impulsen las gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativas, la ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública; Que estos principios son la guía para la implementación de los ejes que soportarán la reingeniería del Estado provincial, es decir, la transformación institucional, la participación ciudadana, la mejora en la gestión pública, la función estatal en todos los aspectos de su actividad orientada al servicio de los ciudadanos y el impulso de la modernización de la tramitación administrativa;

Que tal como se establece en el Artículo 2° de la Ley N° 14.828, el ámbito de aplicación de dicho Plan comprende a la Administración Central, los entes descentralizados y las entidades autárquicas; los Organismos de la Constitución; las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde la Provincia de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias; y aquellos entes en los que la Provincia se encuentre asociada a una o varias provincias y/o municipalidades, siempre que los respectivos gobiernos provinciales y/o municipales presten su acuerdo;

Que, en el proceso del desarrollo, despliegue y consolidación de los ejes del Plan de Modernización, la interoperabilidad en la interacción entre organismos de la Administración Pública Provincial es parte fundamental de la reingeniería del Estado Provincial, sus procesos operativos, administrativos y de control, en observancia con lo prescripto por el Artículo 5° Punto 3 del Anexo Único de la Ley N° 14.828;

Que se impulsan distintas medidas tendientes a facilitar el acceso del administrado a los servicios que brindan los organismos del Estado, agilizando sus trámites administrativos, incrementando la transparencia y accesibilidad, mediante el uso de herramientas tecnológicas que posibiliten un acceso remoto y el ejercicio de un seguimiento efectivo sobre la actividad administrativa;

Que, en esta instancia del proceso de modernización de la Administración Pública Provincial, resulta oportuno instrumentar una medida que simplifique los trámites administrativos, eliminando de cargas al administrado en los casos que se necesite presentar determinada información, dato, documento o certificado que deba ser emitido por otra entidad o jurisdicción del sector público provincial;

Que en cumplimiento con la manda establecida por la Ley N° 14.828, y en pos de optimizar el uso de los recursos públicos y teniendo en miras los principios rectores de economía, sencillez y racionalidad administrativa consignados en el mencionado Plan, deviene imprescindible llevar a cabo acciones específicas, que posibiliten el intercambio de información entre organismos a través de medios electrónicos, toda vez que ello coadyuva a obtener una mayor eficiencia y eficacia en la gestión administrativa;

Que en materia burocrática el Estado continúa sin asumir el costo de su estructura y complejidad, y transfiere estos esfuerzos a sus ciudadanos que para acceder a un Derecho deben recorrer diferentes organismos del Estado en busca de documentación que fue emitida por el mismo Estado;

Que en el esquema tradicional, cada Administración ha incorporado las TIC atendiendo a sus necesidades particulares, estableciéndose islas informáticas que imposibilitaron la vinculación coordinada de componentes dispares;

Que por el Artículo 9° Punto 5 del Anexo Único de la Ley N° 14.828, se especifica que el Gobierno Electrónico se implementa a través de distintos instrumentos, entre los cuales se encuentra la interoperabilidad, con el objetivo de mejorar los sistemas de información y comunicación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de evitar duplicaciones o inconsistencias, y normalizar la definición y el tratamiento de la información común;

Que, a los efectos de lograr una modernización efectiva de la gestión administrativa del Estado, es esencial contar con un marco de interoperabilidad que permita el intercambio directo entre organismos de documentación y datos que actualmente se le solicitan al particular, facilitando de manera permanente el acceso, consulta y transferencia de información pública para lograr la interconexión y operación simultánea;

Que la interoperabilidad tiene como fin mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y de la activa participación de los ciudadanos.

Que definir políticas de interoperabilidad para que los organismos públicos interactúen compartiendo información, bajo estándares legales y tecnológicos, con el impulso y apoyo político que se requiere en la materia, es el eje central de una estrategia que pretenda alcanzar el nivel de maduración más alto de gobierno digital.

Que una política de interoperabilidad posibilita un cambio de paradigma que no solo simplifica la vida a sus ciudadanos, sino que colabora con un Estado más justo, con administración de recursos equitativos y achicamiento de brechas sociales.

Que a través del Artículo 4° del Decreto N° 1018/16 dispone que la Autoridad de Aplicación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, a través de las áreas competentes en cada caso, dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias;

Que por su parte el Decreto N° 34/18 atribuye competencias a la Subsecretaría para la Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para "Implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, el Decreto N° 1018/16 y normativa complementaria";

Que, a su vez, el Decreto citado ut-supra atribuye competencias a la Subsecretaría para la Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para "Dictar las normas necesarias tendientes a la implementación del Plan de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que, asimismo, el Decreto N° 1018/16 faculta a la Subsecretaría para la Modernización del Estado y a la Subsecretaría de Gestión Pública, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen, cada una en el ámbito de su competencia, a aprobar los cronogramas de ejecución de las actividades previstas por dicho plan;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.828, Decretos N° 1018/16 y 34/18; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la implementación de la Interoperabilidad de Datos de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del Anexo Único de la presente Resolución (IF-2019- 37495638-GDEBA-SSMDEMJGM).

ARTÍCULO 2°: La coordinación del proceso de implementación de la Interoperabilidad de Datos de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y la supervisión del cumplimiento del mismo estarán a cargo de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, a través de la Dirección Provincial de Modernización Administrativa.

ARTÍCULO 3°: Determinar que el ámbito de aplicación de la Interoperabilidad de Datos de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires será el establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 14.828 con los alcances y en el marco de las normas que regulen la actuación de los sujetos comprendidos.

ARTÍCULO 4°: Crear el "Portal de Interoperabilidad" que funcionará como sitio web de gestión y único canal institucional, a través del cual se dará publicidad y se gestionarán las solicitudes de publicación, consumo y mantenimiento de los servicios de información.

ARTÍCULO 5°: Constituir un Comité Técnico Asesor, el cual estará conformado por el/la Subsecretario/a para la Modernización del Estado, el/la Director/a Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, el/la Director/a Provincial de Modernización Administrativa y representantes de los organismos comprendidos en el Artículo 2° de la Ley N° 14.828. La participación en el Comité Técnico Asesor será con carácter ad-honorem y su opinión tendrá carácter no vinculante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar la constitución de Grupos Temáticos, de acuerdo a las necesidades de desarrollo para la implementación de la Interoperabilidad de Datos que se aprueba, invitando a agentes del Estado y técnicos/as de Áreas Académicas a brindar su conocimiento y experiencia en los temas que se determinen. La participación de los Grupos Temáticos será con carácter ad-honorem y su opinión no será vinculante.

ARTÍCULO 7°: Designar a la Dirección Provincial de Modernización Administrativa dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como "Área de gestión" y "Área legal", de conformidad con el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°: Designar a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como "Área técnica", de conformidad con el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Pablo Saccani, Subsecretario.

ANEXO/S

ANEXO I 04ddc54caf74dd19b72ce252477ee41500e87a6c2fcb0bb573edbb4487c87a03

[Ver](#)

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 808-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Febrero de 2019

VISTO las Leyes de Educación Provincial N° 11.612, 13.688 y la Resolución N° 703/07, y

CONSIDERANDO:

Que, cumpliendo la manda del artículo 65 y siguientes de la entonces vigente Ley N° 11.612 y del artículo 157 de la Ley N° 13.688, se designaron los Secretarios Técnicos para cada Consejo Escolar de la Provincia de Buenos Aires mediante concurso público y abierto de oposición y antecedentes;

Que, debido al cambio de las normas indicadas en el párrafo anterior, el status jurídico de la figura del Secretario Técnico sufre modificaciones al pasar de ser un cargo con estabilidad (artículo 68 de la Ley N° 11.612) a tener una duración de cinco años en sus funciones luego de los cuales debe celebrarse nuevo concurso (artículo 157, segundo párrafo, de la Ley N° 13.688);

Que los concursos públicos y abiertos de oposición y antecedentes para la designación de Secretarios Técnicos fueron realizados bajo la vigencia de ambos regímenes legales;

Que las funciones y deberes se encuentran legisladas de manera dispersa en gran cantidad de normas, asimismo existen múltiples vacíos legales y remisiones a otras leyes sobre diversos temas atinentes al régimen laboral, todo lo cual impide valorizar en su real dimensión la figura del Secretario Técnico;

Que resulta imprescindible establecer un régimen normativo específico y actualizado que defina el ordenamiento laboral y el alcance de la tarea de los Secretarios Técnicos;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica de ésta Dirección General;

Que se dió intervención a la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 201 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 69, incisos e) e y) de la Ley N° 13.688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N° 703 de fecha 15 de marzo de 2007.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el "Régimen Regulatorio de los Secretarios Técnicos de los Consejos Escolares", que como Anexo IF-2019-01965644-GDEBA-SSPDYGTGDCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial y el Subsecretario de Recursos Humanos. ARTÍCULO 4°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a las Subsecretarías de Políticas Docentes y Gestión Territorial y de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y, por su intermedio, notificar a todos los Consejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

María Florencia Castro, Subsecretaria; **Ignacio Manuel Sanguinetti**, Subsecretario; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director

ANEXO/S

ANEXO I 211e8b5de3fb05601be033a4b1b97071ae82d6d50f414f7f317e4e76517e12e9

[Ver](#)

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 58-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Octubre de 2019

VISTO el expediente EX-2019-37513577-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 14.989 y el Decreto N° 532/09, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo V del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley N° 13.927, cada infracción se encuentra expresada en "UF's", determinándose además el rango mínimo y máximo de "UF's" a aplicar a cada infracción según criterio subjetivo del Órgano de Juzgamiento;

Que el artículo 33 del Anexo I del mencionado Decreto, establece que cada infracción se encuentra expresada en "UF's", siendo estas unidades fijas equivalentes a un (1) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), sede Ciudad de La Plata;

Que en el Orden 3 el A.C.A. informa que el valor del combustible de las características citadas es de pesos cincuenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 53,84);

Que estará a cargo del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, o las dependencias que hagan sus veces, publicar en forma bimestral en su página Web, www.gba.gob.ar/seguridadvial, el valor vigente de cada "UF's";

Que en virtud de lo establecido en el Decreto 2018-169-GDEBA-GPBA, el Registro Único de Infractores de Tránsito depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del 1° de Noviembre del año 2019 y para el bimestre comprendido entre los meses de Noviembre y Diciembre del mismo año, que el valor de una (1) "UF" (Unidad Fija) será de pesos cincuenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 53,84), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página Web, www.gba.gob.ar/seguridadvial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, comunicar. Cumplido, archivar.

Victor Augusto Stephens, Director Provincial

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 4/19

POR 15 DÍAS - Número de Expediente: 4020-6094/19.

Organismo Solicitante: Iniciado por Oficina de Compras.

Decreto Autorización de Llamado: 3464/2019

Carácter de Licitación: Licitación Pública N° 04/19

Número de Licitación: Licitación Pública N° 4/2019 días a publicar 15 días

Objeto de Licitación Denominación: "Construcción de la Ampliación del Hospital Justino Resano de la Localidad de Tres Algarrobos partido de Carlos Tejedor"

Costo del Pliego: \$5.390 (son Pesos Cinco mil Trescientos Noventa)

Recepción de Consultas y Adquisición de Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras, donde también podrá retirarse previo pago de la suma \$ 5.390 en Oficina de Recaudación hasta el día 06 de Noviembre de 2019 (de 7:00 a 13:00 hs)

Mail: jefedecomprastejedor@hotmail.com

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Alberto H. Almirón N° 301, hasta el día jueves 7 de noviembre de 2019, Hora 11:00.

Fecha de Apertura: 7 de noviembre de 2019 Hora: 12:00 hs.- Sede del Palacio Municipal.

oct. 21 v. nov. 8

DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 1/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/19 - Autorizada por Disposición N° 120/19 - Expte. N° 099-000010/19, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar - Provisión de Mercaderías de Comedores Escolares con un presupuesto estimado de Pesos Noventa Y Dos Millones Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Con Cero Centavos (\$92.530.469,00-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: desde 4 y hasta el día 15 de noviembre de 2019, hasta las 14:00 horas. Valor del Pliego \$ 6000.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de San Vicente, calle Pte Perón y Mitre Alejandro Korn, en el horario de 9:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: día 21 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de San Vicente calle Pte. Perón y Mitre Alejandro Korn.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de San Vicente calle Pte. Perón y Mitre Alejandro Korn, en el horario de 9:00 a 14:00 hs - Tel. 02225-422816.

nov. 4 v. nov. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 4/19 - Expediente N° EX-2019-09426812-GDEBA-DAYGSMJGP- PROCESO DE COMPRA N° 161-0091-LPU19, para la Adquisición de Insumos Descartables, autorizado mediante RESOL-2019-663-GDEBA-SSLTYAMJGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 13 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 94/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Apertura: 13/11/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-809/19.

A fin de contratar la Obra: "Puesta en Valor en E.P. N° 66 - Monte Chingolo", sito en la calle Condarco N° 2332, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cinco Millones Ochocientos Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Seis. (\$ 5.818.586,00).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 97/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Apertura: 15/11/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-794/19.

A fin de contratar la Obra: "Puesta en Valor en E.E.S. N° 32 - Lanús Este", sito en la calle Posadas N° 319, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Dos (\$ 3.641.302,00).

Pliegos e informes:

Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

nov. 5 v. ov. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2019 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-938-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2019-30317217-GDEBA-DAJMDSGP - Proceso de compra PBAC 185-0147-LPU19, para la adquisición de 150.000 canastas navideñas, con destino a ser distribuidas en los Municipios, Organizaciones Sociales e Instituciones sin fines de lucro, de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo I.

Monto Presupuesto Estimado en Pesos Cuarenta y Siete Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 47.175.000,00.).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y el ANEXO I conforme a las pautas establecidas podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y ANEXO I a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Muestras: Los oferentes presentarán una muestra por cada renglón, según especificaciones técnicas del Anexo I, en la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, del Ministerio de Desarrollo Social en Calle 55 N° 570, Piso 4, oficina 420, La Plata, en el horario de 9:00 a 14:00 hs. Las muestras serán recibidas hasta las 12:00 hs. del día viernes 15 de noviembre de 2019, siendo ese el horario límite para la recepción de las mismas. Debe estar correctamente identificada con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. En caso de ser necesario, la muestra podrá ser remitida a Oficinas Nacionales, Provinciales y/o Municipales a efectos de realizar pruebas y/o ensayos de laboratorio. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las

ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y su Anexo, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de las Propuestas: Día 22 de noviembre de 2019 Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 22 de noviembre de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 36/19

POR 2 DÍAS - "Recambio de Artefactos LED para el Alumbrado Público".

Presupuesto oficial: \$4.400.000 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Mil).

Valor del Pliego: \$2.200 (pesos dos mil doscientos).

Fecha de apertura 28 de noviembre de 2019 a las 10 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.59161.2019.0

Decreto: Nro. 1060/2019

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 37/19

POR 2 DÍAS - "Provisión de Artefactos Lumínicos LED para el Alumbrado Público".

Presupuesto Oficial: \$ 30.500.000 (Pesos Treinta Millones Quinientos Mil).

Valor del Pliego: \$15.250 (Pesos Quince Mil Doscientos Cincuenta).

Fecha de apertura 28 de noviembre de 2019 a las 12 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.59163.2019.0

Decreto: Nro. 1061/2019

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 99/19

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial - Decreto N° 4132/2019.

Llamado a Licitación Pública N° 99/2019.

Apertura: 02/12/2019, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 501-253/2019.

Referida a: "Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares - Zona C", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, con un Presupuesto Oficial de Pesos: \$ 6.900.600,00 (Pesos Seis Millones Novecientos Mil Seiscientos).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 100/19

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial - Decreto N° 4133/2019.

Llamado a Licitación Pública N° 100/2019.

Apertura: 02/12/2019, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 501-254/2019.

Referida a: "Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares - Zona A", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, con un Presupuesto Oficial de Pesos: \$ 7.240.800,00 (Pesos Siete Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 5198/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de productos para fumigación, con destino al Departamento de Saneamiento Ambiental.

Presupuesto Oficial: \$4.506.242.-

Fecha de Apertura: 25 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500).-

nov. 6 nov. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 5199/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de productos para fumigación, con destino al Departamento de Saneamiento Ambiental.

Presupuesto Oficial: \$4.309.932.-

Fecha de Apertura: 25 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Trescientos (\$4.300).-

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 18/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 18/19 Llamado N° 1 para "Polideportivo Municipal de Médanos - 2º Etapa"

Expediente Municipal N° 2821/19

Fecha de Apertura: 29 de noviembre de 2019.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 3.159.835,74.

Costo del Pliego: \$ 1.829,92.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel.02927-432360/61, Interno N° 136, 8132 Médanos

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 46/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 46/19 para la "Servicio de Concentrador de Medios de Pago", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$7.800.000,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Mil Con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de Apertura: 27-11-2019.

Hora: 12.00 hs.

Expediente N° 4133-2019-0003224-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos siete mil ochocientos con 00/100 (Pesos \$7.800,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 14 y 15 de noviembre de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el días 14 al 20 de noviembre de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 25 de noviembre de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 126/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Reparación y Renovación Tecnológica de Equipos en Sala de Bombeo del Bajo Nivel de Temperley"

Presupuesto Oficial: \$ 8.655.001,01.- (Pesos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Uno con 01/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 13 de Noviembre de 2019 y hasta el 15 de Noviembre de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 21.650,00 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta)

Consultas: A partir 13 de Noviembre de 2019 y hasta el 20 de Noviembre de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 22 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 22 de noviembre de 2019 a las 11:30 hs.

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2019 - Expte. N° 4030-146065

Objeto: "Explotación en Concesión de Parcela Ribereña N° 01". Venta y Consulta de Pliegos: desde 07/11/2019 hasta 06/12/2019 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 o compras@chascomus.gob.ar

Valor del Pliego: \$ 6.000

Recepción de Ofertas: hasta las 9:00 hs del día 09/12/2019.

Apertura de las Propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 01: 09/12/2019, a las 10:00 hs

Sobre N° 02: 17/12/2019, a las 10:00 hs

nov. 6 v. nov. 7

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LEANDRO VUOTTO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 11 de julio de 2019, en el Expediente N° 2-061.10.0-2017, Consejo Escolar de La Plata por el Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de julio de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Aplicar sanción de multa de...\$8.100 al señor Leandro Vuotto,...de acuerdo a lo establecido por el Considerando Primero. Artículo Tercero: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$ 364.271,17 al que deberán responder solidariamente (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), ... Leandro Vuotto,...en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo. Artículo Cuarto: Notificar a las autoridades: ... Leandro Vuotto, ... de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos) - CBU 014099980120000010893 y en la cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas - pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la

Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)." La Plata, 25 de octubre de 2019.

oct. 31 v. nov. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCOS GABRIEL SANDOVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 13 de agosto de 2019, en el Expediente N° 2-007.10-2017 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de Bahía Blanca, ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 13 de agosto de 2019...Resuelve:... Artículo Segundo: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades ...Marcos Gabriel Sandoval ... por lo expresado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Notificar a... Marcos Gabriel Sandoval...lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias...Artículo Cuarto: Rubricar..., archívese. Firmado: Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

oct. 31 v. nov. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallos

POR 5 DÍAS - CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-097.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$592.254,39 al que deberán responder solidariamente (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), el señor Héctor Alejandro GARRALDA y la señora María de los Ángeles LABORDE hasta la suma de \$556.868,62 y el señor Marcos Hernán SAYAVEDRA y la señora María de los Ángeles LABORDE hasta la suma de \$35.385,77; en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a la señora María de los Ángeles LABORDE y a los señores Marcos Hernán SAYAVEDRA y José Hernán GUILLENEA, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de la cuenta informe sobre lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las autoridades: Héctor Alejandro GARRALDA, María de los Ángeles LABORDE, Marcos Hernán SAYAVEDRA y José Hernán GUILLENEA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 689/2019 Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-045.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero, y formular cargo por la suma de \$8.283,63 al que deberán responder solidariamente las señoras María Cristina BORDA y Romina Elizabeth PALAVECINO (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar la sanción de Multa de \$32.000,00 a la señora Norma del Carmen ZAFFIGNANI por lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las señoras María Cristina BORDA, Romina Elizabeth PALAVECINO y Norma del Carmen ZAFFIGNANI de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 y cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 690/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-082.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Marisa Beatriz PORATTI, Carlos Eduardo BRANGERI, Griselda Ester BERARDO, Ana María GARGANO, Eduardo David FARIAS, Haydee Nancy BERGE y Alejandro Blas BAI, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores: Marisa Beatriz PORATTI, Carlos Eduardo BRANGERI, Griselda Ester BERARDO, Ana María GARGANO, Eduardo David FARIAS, Haydee Nancy BERGE y Alejandro Blas BAI, lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias.

Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 691/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PÉREZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-100.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PEREZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 692/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-074.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 693/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-075.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a los señores: Ana María DARRITCHON, Raúl Eduardo PONTI, Rubén Matías GOMEZ, Stella Maris BENTACUR YANESELLI, Carlos Saúl SAPORITTI, José Luis PISANO, María Soledad ALFREDO, Gustavo Gabriel FREYTES, Sebastián Matías COSI GONZALEZ y Agustín Javier BAVASTRO por considerarlos responsables de acuerdo a lo enunciado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$27.543,74 al que deberán responder solidariamente las señoras Ana María DARRITCHON y Stella Maris BENTACUR YANESELLI (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Mercedes la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las autoridades: Ana María DARRITCHON, Raúl Eduardo PONTI, Rubén Matías GOMEZ, Stella Maris BENTACUR YANESELLI, Carlos Saúl SAPORITTI, José Luis PISANO, María Soledad ALFREDO, Gustavo Gabriel FREYTES, Sebastián Matías COSI GONZALEZ y Agustín Javier BAVASTRO de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 694/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-051.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a los señores Diego Sebastián MARLETTA y Guillermo Oscar DI TULLIO y a la señora Rosario Cristina DI BIASI por considerarlos responsables de acuerdo al Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Quinto de la Resolución N° 174/2019 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 04/04/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de General San Martín - Ejercicio 2016, de acuerdo a lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades: Diego Sebastián MARLETTA, Guillermo Oscar DI TULLIO y Rosario Cristina DI BIASI, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 695/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-056.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 696/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-115.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 697/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-120.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en

el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 698/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-113.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 699/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-122.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 700/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-104.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 701/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE SALTO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-103.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALTO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 702/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-050.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve: EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 703/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-020.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero de la Resolución N° 351/2018 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 31/05/2018, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Carlos Tejedor - Ejercicio 2016, de acuerdo a lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 704/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-076.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERLO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 705/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-111.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Gustavo Adolfo LILOFF, Jorge D'ANDREA, Fernando CAJIDE, Mónica Elisabet ROMAGNANO y Vanina Gisela ZUBIETA por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gustavo Adolfo LILOFF, Jorge D'ANDREA, Fernando CAJIDE, Mónica Elisabet ROMAGNANO y Vanina Gisela ZUBIETA lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 706/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-013.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 707/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-039.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 708/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-127.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 709/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-006.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a la señora Gisela Mariam MONTENEGRO y Multa de \$8.100,00 a la señora Andrea Paola FICCA, Multa de \$8.100,00 a la señora Gisela Elisabet FERNANDEZ y Multa de \$8.100,00 al señor Diego Raúl ZARAGOZA, por considerarlos responsables de acuerdo al Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$533.103,03 al que deberán responder solidariamente el señor Martín Ezequiel LABORDA y la señora Andrea Paola FICCA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades: señoras Gisela Elisabet FERNANDEZ, Andrea Paola FICCA y Gisela Mariam MONTENEGRO, y señores Martín Ezequiel LABORDA y Diego Raúl ZARAGOZA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, y en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 711/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-220.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Multa de \$8.100,00 a la señora Nancy Leonora NUÑEZ y de Amonestación a las señoras Nancy Beatriz DAVIES, Claudia Mabel GIMENEZ y Carla Susana GONZALEZ, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de la cuenta informe sobre lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las autoridades, señoras Nancy Leonora NUÑEZ, Nancy Beatriz DAVIES, Claudia Mabel GIMENEZ y Carla Susana GONZALEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este

expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 715/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-032.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Amonestación a los señores Gastón GAROFALO, Juan Sebastián SUAREZ y Marcos Javier LOPEZ, y de Llamado de atención a las señoras Aldana Elizabeth ROSALES y Patricia Yolanda TEJERA, por considerarlos responsables de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$8.228,73 al que deberán responder solidariamente los señores Gastón GAROFALO y Juan Sebastián SUAREZ (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades: señoras Aldana Elizabeth ROSALES y Patricia Yolanda TEJERA y señores Gastón GAROFALO, Marcos Javier LOPEZ y Juan Sebastián SUAREZ de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 716/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo Eduardo Benjamín Grinberg.

RUBricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-012.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo del ejercicio enunciado en el Resultando IX apartado 1.5) de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, con formulación de cargo por la suma de \$146.744,55 al que deberán responder solidariamente (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), la señora Alejandra Graciela PURVIS y el señor Adalberto Hugo DE SIMONE en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando citado.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Segundo. Declarar que las señoras Alejandra Graciela PURVIS, Elizabeth Antonieta FRANCHI y Gabriela Alejandra BERNARDO y los señores Carlos Darío LUNA, Adalberto Hugo DE SIMONE y Juan José VILLABONA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Tercero. Declarar que la señora Alejandra Graciela PURVIS y el señor Adalberto Hugo DE SIMONE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Cuarto. Declarar que la señora Alejandra Graciela PURVIS y el señor Adalberto Hugo DE SIMONE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la División Relatora actuante en el próximo ejercicio, la continuación de los temas enunciados en los Considerandos Segundo y Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la División Relatora que constituya un expediente especial por lo establecido en el Artículo Quinto de la presente Resolución, y asimismo dar intervención a la Secretaría Legal y Técnica de este H. Tribunal de Cuentas de las cuestiones cuyo tratamiento se difiere, de acuerdo a lo enunciado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a las señoras Alejandra Graciela PURVIS, Elizabeth Antonieta FRANCHI y Gabriela Alejandra BERNARDO y los señores Carlos Darío LUNA, Adalberto Hugo DE SIMONE y Juan José VILLABONA, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle al responsable alcanzado por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 713/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-014.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las señoras Verónica Viviana TUCCI, María Eugenia CASAJUS, María de los Ángeles SOLA, Marcela Adriana MERCHAN y Daniela Angélica DELETTIERES por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión señalada en el Resultando IX apartado 1.2) de acuerdo a lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Bragado la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de las mismas en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las señoras Verónica Viviana TUCCI, María Eugenia CASAJUS, María de los Ángeles SOLA, Marcela Adriana MERCHAN y Daniela Angélica DELETTIERES lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al

Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 714/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-072.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Héctor Martín GALVÁN, Alma Marina VALDEZ, Adrián Agustín CIARFAGLIA, Sandra Fabiana DE LA FUENTE, Elizabet Etelvina Erica MENDIOLA, Jorgelina Alejandra LICHARDI, Juan Patricio PATUTO y Silvia Elizabeth GIMENEZ, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades: Héctor Martín GALVÁN, Alma Marina VALDEZ, Adrián Agustín CIARFAGLIA, Sandra Fabiana DE LA FUENTE, Elizabet Etelvina Erica MENDIOLA, Jorgelina Alejandra LICHARDI, Juan Patricio PATUTO y Silvia Elizabeth GIMENEZ lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 721/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

oct. 31 v. nov. 6

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallos

POR 5 DÍAS - CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-040.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 14/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de General Arenales, ejercicio 2015, dejándose sin efecto el cargo de \$ 4.273,25 por el que debían responder la Tesorera Municipal Mariela Edith Alonso en solidaridad con el Contador Hernán Martín Servio, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de esta Sentencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 14/03/2017 correspondiente a la Municipalidad de General Arenales, ejercicio 2015, reduciéndose el cargo de \$ 132.437,13 a la suma de \$ 12.211,15, por el que deberán responder el Intendente Municipal José María Medina en solidaridad con el Contador Municipal Hernán Martín Servio y el Jefe de Personal Javier Orlando Chiponi, liberando de responsabilidad a la Tesorera Municipal Mariel Edith Alonso, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo. Asimismo corresponde dejar constancia del depósito de \$ 10.244,94 que se detalla al final del citado Considerando, efectuado a cuenta del cargo que aquí se mantiene firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a José María Medina, a Hernán Martín Servio, Mariel Edith Alonso y Javier Orlando Chiponi, de lo dispuesto por el Artículo Primero y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Arenales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 651/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-039.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de General Alvear, ejercicio 2015, llamado de atención aplicado a la Tesorera Municipal Delia Beatriz López, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a las argumentaciones y documentación acompañada respecto del Artículo Quinto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de General Alvear, ejercicio 2015, modificándose el mismo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 476,94 por el que debían responder la Contadora Municipal Marta Vivian De Titta en solidaridad con la Tesorera Municipal Delia Beatriz López, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de esta Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Delia Beatriz López de lo dispuesto por los Artículos Primero y Segundo de esta Sentencia y a la Contadora Municipal Marta Vivian DE TITTA de lo dispuesto por el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Alvear.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 653/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-120.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firme la multa de \$ 6.500,00 al Contador Municipal José Luis CANSADO oportunamente impuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 07/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de Tres Arroyos, ejercicio 2015, en virtud de lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción que se mantiene firme por el Artículo anterior al Contador José Luis CANSADO, en razón del depósito efectuado según lo indicado en el Considerando Único in fine.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a José Luis CANSADO, lo resuelto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 654/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO - HOSPITAL SATURNINO U

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-122.2-2015

Ejercicio: 2015

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 22/11/2016 correspondiente a la Municipalidad de 25 de Mayo-Hospital Saturnino Unzué, ejercicio 2015, reduciendo la multa de \$ 8.000,00 aplicada al Director Médico Fabián Marcelo Galeano a la suma de \$ 7.500,00; la multa de \$ 8.000,00 aplicada al a Directora Administrativa Sonia Cristina Morales a la suma de \$ 7.500,00, montos éstos que se mantienen firmes al igual que la multa de \$ 8.000,00 aplicada a la Contadora Interina Marcela Edith Donatelli, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Único de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Fabián Marcelo Galeano, Sonia Cristina Morales y Marcela Edith Donatelli, de lo dispuesto por el Artículo Primero y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzué y a la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 655/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-059.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la sanción dispuesta por el Artículo Quinto correspondiente a la Sentencia de fecha 28/04/2016 de la Municipalidad de Junín, ejercicio 2014, cargo de \$ 16.150,84 por el que deberán responder: por \$ 15.009,43 el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y por \$ 1.141,41 el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos en solidaridad con la Contadora Municipal María Belén Dolagaray, de acuerdo a los argumentos expuestos en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la suma de \$ 1.141,41 en razón del depósito efectuado según lo expuesto al final del Considerando Primero de esta Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Sexto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Junín, ejercicio 2014, manteniéndose el cargo de \$ 20.302,96 por el que deberán responder el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati, según los argumentos vertidos en el Considerando Segundo de este decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del depósito efectuado en cumplimiento del artículo anterior, según lo expuesto al final del Considerando Segundo de esta Sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Liberar de responsabilidad a la Subsecretaria de Legal y Técnica Carolina Martina Echeverría, en base a los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de esta Sentencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Natalia Viviana Donati, Claudio Osvaldo Burgos, María Belén Dolagaray, Mario Andrés Meoni y Carolina Martina Echeverría de lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto según corresponda y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de

Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 656/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - BAHÍA AMBIENTAL SAPEM

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-007.101-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones efectuadas y la documentación acompañada en la revisión deducida, en relación a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 10/03/2016, Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Blanca Ambiental, ejercicio 2014, manteniéndose la sanción de llamado de atención a los Presidentes del Directorio Héctor Gustavo MENA y Martín Fernando LAPLACE, conforme los motivos consignados en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Héctor Gustavo MENA y Martín Fernando LAPLACE lo resuelto en el Artículo anterior. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Ambiental SAPEM y a la Municipalidad de Bahía Blanca, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 657/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-119.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 28/04/2016, correspondiente a la Municipalidad de Trenque Lauquen, ejercicio 2014, dejando sin efecto el cargo de \$ 125.533,09 por el que debían responder Intendente Municipal Raúl FEITO en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Gladys Edith DANERI, la ex Jefa de Compras Municipal Ana Clara DEMARCO y la Contadora Municipal Laura Beatriz ANGELINI, por las razones señaladas en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Raúl FEITO, Gladys Edith DANERI, Ana Clara DEMARCO y a Laura Beatriz ANGELINI lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos.(Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 658/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-067.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 03/03/2016 correspondiente a la Municipalidad de Lobos, ejercicio 2014, de multa de \$ 4.500,00 aplicada al Intendente Municipal Gustavo Rubén Sobrero y la amonestación aplicada a la Contadora Municipal Cecilia Andrea Bracken, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio. Asimismo dar por cumplida la multa aplicada al Intendente Municipal Gustavo Rubén Sobrero, en razón del depósito efectuado por dicho funcionario municipal con fecha 29/05/2017, el que se encuentra debidamente certificado por la Dirección de Administración Contable de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, según se expresa en el Resultando VI de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Gustavo Rubén Sobrero y Cecilia Andrea Bracken de lo dispuesto por el Artículo Primero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lobos.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 659/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-082.0-2013

Ejercicio: 2013

Resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, reduciéndose el cargo de \$ 822.432,07 a la suma de \$ 667.706,21 por el que deberán responder: por \$ 619.347,39 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez y por \$ 48.358,82 la Tesorera Municipal Nora Ester Rojas en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplidas la Multa de \$ 3.000,00 impuesta al Intendente Walter Roberto Battistella por el Artículo Cuarto de la Sentencia del 30/04/2015 Municipalidad de 9 de Julio, Ejercicio 2013, atento al depósito realizado por el responsable, tal como se estipula en el Resultando VI y se certifica por la Dirección de Administración Contable de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a fojas 1728.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mariana CONCA y Gabriela Inés SAROBE; de lo resuelto en los Artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de Veinticinco de Mayo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 660/2019. Firmado: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - BAHÍA TRANSPORTE SAPEM

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-007.100-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones efectuadas y la documentación acompañada en la revisión deducida, en relación a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 10/03/2016, Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM, ejercicio 2014, manteniéndose la sanción de llamado de atención al Presidente del Directorio Fabián Gustavo LLITERAS, conforme los motivos consignados en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar a las argumentaciones vertidas por los recurrentes, sobre el cargo dispuesto por el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 10/03/2016, correspondiente a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM, ejercicio 2014, manteniéndose el mismo en la suma de \$ 130.205,55. Por tal importe responderán: el Presidente de la Sociedad Fabián Gustavo LLITERAS en solidaridad con los Directores Santiago Andrés ROMANELLI, Oscar Fabián MAURER, Ricardo Andrés CASTILLO, Alberto Guillermo QUEVEDO y María Cristina MOLINA, conforme los motivos consignados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Fabián Gustavo LLITERAS, Santiago Andrés ROMANELLI, Oscar Fabián MAURER, Ricardo Andrés CASTILLO, Alberto Guillermo QUEVEDO y María Cristina MOLINA, lo resuelto en los Artículos anteriores,

según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 01499980120000010893 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM y a la Municipalidad de Bahía Blanca, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Tercero y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 661/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-126.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 14/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2014, reduciendo la multa de \$ 8.000,00 aplicada al Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren a la suma de \$ 7.800,00; la multa de \$ 4.500,00 impuesta a la Contadora Municipal Ana María Bilbao a la suma de \$ 4.300,00; manteniéndose firme la amonestación impuesta a la Tesorera Municipal Susana Nelly González y el llamado de atención aplicado al Responsable de Presupuesto y Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel Arina y a la Contadora Municipal Norma Beatriz Molina, según lo expuesto en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el llamado de atención impuesto a la Secretaria de Derechos Humanos Claudia Carolina Becq, según lo expuesto en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 14/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2014, reduciéndose el cargo de \$ 66.073,85 a la suma de \$ 28.836,20 por el que deberán responder el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Municipal Ana María Bilbao, según lo expuesto en el Considerando Segundo de este decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Francisco Aurelio Iribarren, Ana María Bilbao, Susana Nelly González, Gustavo Daniel Arina, Norma Beatriz Molina, de lo dispuesto por los Artículos Primero y Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Claudia Carolina Becq, de lo dispuesto por el Artículo Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florentino Ameghino.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 662/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-087.0-2013

Ejercicio: 2013

Resuelve:

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2013, reduciéndose el cargo allí impuesto de \$ 756.147,74 a la suma de \$ 62.648,21 por el que deberán responder por \$ 40.722,40 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano y por \$ 21.925,81 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano, por los motivos expuestos en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2013, reduciéndose el cargo allí impuesto de \$ 167.590,08 a la suma de \$ 75.501,00 por el que deberán responder: por \$ 34.168,78 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone; por \$ 12.020,41 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone y la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas; por \$ 2.193,04 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Subcontador Municipal Juan Marcelo Argento y la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas; por \$ 21.973,15 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano; por \$ 2.164,02 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone y la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas y por \$ 2.981,60 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Segundo de esta Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el cargo formulado por el Artículo Séptimo de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Pergamino ejercicio 2013 de \$ 6.497,92 por el que responderán el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de este decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Héctor María Gutiérrez, Omar Raúl Pacini, Elmo Carlos Gattone, Juan Marcelo Argento, María Teresa Giuliano y Andrea Fabiana Lamelas, de lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo y Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante y a la Municipalidad de Pergamino.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diez fojas y firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término dispuesto por el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Fallo: 685/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-028.0-2013

Ejercicio: 2013

Resuelve:

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 30/04/2015 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2013, manteniéndose firme la multa de \$ 6.000,00 aplicada al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos; de \$ 3.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari; la amonestación impuesta al Director de Personal Darío Haroldo Lazcoz y el llamado de atención aplicado a la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Primero de este decisorio. Dar por cumplida la sanción de multa impuesta a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari y al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos, en razón de los depósitos efectuados y la certificación emitida, según lo indicado en los Resultandos VII y VIII de este decisorio y en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 30/04/2015, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2013, dejándose sin efecto el cargo de \$ 3.665.226,63 por el que debían responder la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari en solidaridad con la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma, de acuerdo a los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 30/04/2015 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco ejercicio 2013, reduciéndose el cargo de \$ 28.883,05 a la suma de \$ 13.259,36 monto este que se mantiene firme y por el que responderán el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari, de acuerdo a lo dispuesto por el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 30/04/2015 correspondiente a la

Municipalidad de Chacabuco ejercicio 2013, dejándose sin efecto el cargo de \$ 373.057,86 por el que debían responder: por \$ 278.750,52 el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con el Contador Municipal Osvaldo Oscar Mancuso y con la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma y por \$ 94.307,34 el Intendente Municipal Rubén Darío Golia en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y la Tesorera Municipal Mariela Alejandra Lonzo, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Cuarto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos y Estela Adriana Ferrari, lo dispuesto por el Artículo Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos y Estela Adriana Ferrari de la Sanción que se les mantiene firme por el Artículo Primero de esta Sentencia y de lo expuesto sobre el particular en el mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Darío Haroldo Lazcoz y Nancy Gabriela Di Palma, de las sanciones que se les mantienen firmes por el Artículo Primero de este decisorio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Nancy Gabriel Di Palma, Estela Adriana Ferrari, Mauricio Gabriel Barrientos, Osvaldo Oscar Mancuso, Rubén Darío Golia, Néstor Osvaldo Stechina y Mariela Alejandra Lonzo, de lo dispuesto por los Artículos Segundo y Cuarto de la presente Sentencia, según corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados por el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Fallo: 686/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-112.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los argumentos vertidos por las autoridades recurrentes respecto de la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 28/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, manteniéndose firme la multa de \$ 7.000,00 impuesta al Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO, la amonestación aplicada al Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO y el llamado de atención impuesto a la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de esta Sentencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a los argumentos y documentación remitida por las autoridades recurrentes respecto del Artículo Quinto correspondiente a la Sentencia de fecha 28/04/2016 de la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, modificando el mismo, dejándose sin efecto el cargo por \$ 550.019,83 por el que debían responder el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO en solidaridad con la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, en virtud de los argumentos explicitados en el Considerando Segundo de este decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer lugar a los argumentos y documentación acompañada por los recurrentes respecto de lo dispuesto por el Artículo Sexto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, modificándose el mismo reduciendo el cargo de \$ 221.324,32 a la suma de \$ 66.503,16 por la que deberán responder por \$ 55.655,49 el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO, el Secretario de Desarrollo Social Rubén Darío NELSON y la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Graciela Beatriz SUÁREZ y por \$ 10.847,67 el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO, en virtud de las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer lugar a los argumentos y documentación acompañada por los recurrentes, modificando el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 28/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, dejando sin efecto el cargo formulado de \$ 2.150.589,46, por el que debían responder el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO y la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando Cuarto de esta Sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Hacer lugar a los argumentos y documentación remitida por los recurrentes, respecto de lo dispuesto por el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 28/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$ 136.548,15, por el que debían responder el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando Quinto de este decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Antonio Daniel DI SABATINO, Alfredo Andrés HERRERO, Romina Soledad CIRCELLI, Rubén Darío NELSON y Graciela Beatriz SUÁREZ, lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto según corresponda, y fijarles a los alcanzados con sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 687/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

oct. 31 v. nov. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor MARCELO ADRIÁN USUCA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-406451-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 07 de junio de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

nov. 1º v. nov. 7

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 3-086.0-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve: RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión presentado por los Sres. Guillermo Luis Pacheco, Carlos Hugo Urturi y Juan Carlos Sestac, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Pellegrini, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Cuarto [Considerandos Segundo incisos 1) a, b y c; 2); 7); 8); 9); y 10), y Cuarto] y Quinto [Considerando Quinto inciso a)], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión presentado por Miguel Ángel Pacheco, Fabio Oscar Vila, Darío Raúl Ippólito, Eugenio José Zabalza y Walter Daniel Martínez, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Pellegrini, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Tercero (Considerando Tercero), Cuarto [Considerandos Segundo incisos 1) a, b y c; 2); 7); 8); 9); y 10) y Cuarto], Quinto [Considerando Quinto inciso a)] y Sexto [Considerando Sexto], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión presentado por los Sres. Guillermo Luis Pacheco, Carlos Hugo Urturi, Juan Carlos Sestac y María Magdalena Adema Purón, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Pellegrini, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Tercero (Considerando Tercero) y Sexto [Considerando Sexto], de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Tercero del presente

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Guillermo Luis Pacheco, Carlos Hugo Urturi, Juan Carlos Sestac, María Magdalena Adema Purón, Miguel Ángel Pacheco, Walter Daniel Martínez, Fabio Oscar Vila, Darío Raúl Ippólito y Eugenio José Zabalza, de lo expuesto en los Artículos Segundo y Tercero del presente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en la ciudad de Pehuajó.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pellegrini.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 754/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 3-057.0-2016Ejercicio: 2016

Resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia del recurso de revisión presentado por Jorge Antonio Cortes, Mariana Paola Frabiani, Gustavo Alberto Huala, María Luisa Peyrelongue y Graciela Beatriz Pugnaroni, Agustina Elizabeth Cejas Fernández y Marcelo Alejandro Goj, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo incisos 1), 3) y 4)], [Considerando Tercero inciso a)] y [Considerando Cuarto inciso a)], Quinto [Considerando Cuarto b)], Sexto [Considerando Quinto], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por Jorge Antonio Cortes y Fernando Roberto Martín, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en el Artículo Séptimo [Considerando Séptimo incisos 2) y 4)], conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Jorge Antonio Cortes y Fernando Roberto Martín de lo expuesto en el Artículo Segundo del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en la ciudad de Pehuajó.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 757/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 3-069.0-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve: **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Daniela Emilse VIÑALES y Graciela Noemí GUEVARA, contra las sanciones que se les impusieron en los Artículos Cuarto (Considerando Segundo, Cuarto y Quinto inciso a) y Quinto [Considerando Quinto inciso b)] del Fallo de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Luján, ejercicio 2016, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero del presente, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por los Sres. Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Daniela Emilse VIÑALES y Graciela Noemí GUEVARA, contra lo resuelto en el Artículo Sexto, por los temas incluidos en el Considerando Segundo inciso 12), Considerando Quinto inciso c), Considerando Séptimo y Considerando Octavo inciso 1) del Fallo de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Luján, Ejercicio 2016, de acuerdo con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Daniela Emilse VIÑALES y Graciela Noemí GUEVARA de lo expuesto en el Artículo Segundo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 755/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

nov. 1° v. nov. 7

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**POR 5 DÍAS - MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 06/09/2019

N° de Expediente: 4-079.0-1998

Ejercicio: 1998

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por los Sres. Gabriel Enrique Bernini y Julio Alberto Martínez contra el cargo de \$ 123.986,73 - resultando responsable solidario el Sr. Julio Alberto Martínez hasta la suma de \$ 44.488,44 - dispuesto por medio del artículo primero de la sentencia dictada el 18 de agosto de 2016 (referido al artículo séptimo (considerando séptimo, apartado 6-b) del fallo dictado el 15 de mayo de 2002, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Morón, ejercicio 1998, con apoyo en lo manifestado en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los Sres. Gabriel Enrique Bernini y Julio Alberto Martínez lo manifestado en el considerando primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Gabriel Enrique Bernini y Julio Alberto Martínez, lo dispuesto en el artículo precedente según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 740/2019.

Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE PUAN - ENTE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SALUD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/09/2019

N° de Expediente: 4-090.1-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por las Sras. Elina Doriana Vercellino, Florencia Natacha Heim, María Luján Fernández, Ángeles Silvina Tetilla, Fabiela Vanesa Reyes, Anabel Torres, María Inés López, Silvana Lorena Maier y María Gabriela Rosell y los Sres. Facundo David Castelli y Eduardo Héctor Begarías contra los cargos formulados por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo (referidos a las cuestiones abordadas en los considerandos segundo, sexto apartado 1), 6.1), 6.2) y 6.3) y las multas, amonestaciones y llamados de atención aplicados por medio de los artículos cuarto, quinto y sexto (considerandos primero puntos 1), 3), 4), 5), 6), 9), 11), 12) y 13), segundo apartados 2.1.2) y 2.3), tercero acápites 1), 3), 5.1) y 5.2), cuarto, quinto y sexto apartados 5), 6.1), 6.2), 6.3) de la sentencia dictada el 28 de marzo de 2018 y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el recurso presentado el recurso intentado por las Sras. Elina Doriana Vercellino, Florencia Natacha Heim, María Luján Fernández, Ángeles Silvina Tetilla, Fabiela Vanesa Reyes, Anabel Torres, María Inés López y Silvana Lorena Maier y el Sr. Facundo David Castelli respecto de las cuestiones a que se refieren los considerandos primero apartados 2), 8) y 10), tercero acápites 2) y 6) y sexto apartado 4), y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el recurso presentado por la Sra. Mariné Vanesa Meder y por el Sr. Pedro Emmanuel Fernández y la improcedencia formal a su respecto, por las razones detalladas en el considerando tercero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las Sras. Elina Doriana Vercellino, Florencia Natacha Heim, María Luján Fernández, Ángeles Silvina Tetilla, Fabiela Vanesa Reyes, Anabel Torres, María Inés López, Silvana Lorena Maier y María Gabriela Rosell y el Sr. Facundo David Castelli tomen nota de la aclaración formulada en el considerando cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las Sras. Elina Doriana Vercellino, Florencia Natacha Heim, María Luján Fernández, Ángeles Silvina Tetilla, Fabiela Vanesa Reyes, Anabel Torres, María Inés López, Silvana Lorena Maier, Mariné Vanesa Meder y María Gabriela Rosell y los Sres. Facundo David Castelli y Pedro Emmanuel Fernández lo dispuesto en los artículos segundo, tercero y cuarto de la presente sentencia.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Puan - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, a la Municipalidad de Puan y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 741/2019.

Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/09/2019

N° de Expediente: 4-092.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve: EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Víctor Hugo Farragut, Francisco Martín Montes, Leandro Manuel Sarobe, Juan Antonio Chalde, Pedro Aníbal Elizalde y Matías Melia y las Sras. Laura Lucía Gallegos (en representación de la Sra. Nora Susana Reynares Solari) y Marta Inés Seijo, en lo que refiere a las amonestaciones y multas aplicadas por el artículos cuarto y quinto del fallo, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en el considerando décimo (considerandos segundo, incisos 4), 5), 8), 11), 12) y 17); tercero, incisos 2-b), 5-b) y 6-b); sexto y noveno, incisos 1), 7) y 9) y los cargos formulados a través de los artículos sexto (considerando tercero, inciso A)); séptimo (considerando séptimo, inciso 2)); octavo (considerando séptimo, inciso 5)), décimo (considerando séptimo, inciso 8)), undécimo (considerando noveno, inciso 1)), duodécimo (considerando noveno, inciso 3)) y décimo tercero (considerando noveno, inciso 4)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del escrito presentado por los Sres. Néstor Eduardo Calegari y Claudio Marcelo Galarza, por las razones expuestas en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal con relación al escrito presentado por la Sra. Silvina Alejandra Foglia y los Sres. Carlos Alberto Figueredo, Leandro Manuel Sarobe y Pedro Aníbal Elizalde, por las razones expuestas en el considerando tercero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Pinamar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Néstor Eduardo Calegari, Carlos Alberto Figueredo, Leandro Manuel Sarobe y Pedro Aníbal Elizalde y a la Sra. Silvina Alejandra Foglia, lo dispuesto en los artículos segundo y tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial; publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 742/2019

Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

nov. 1° v. nov. 7

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**POR 5 DÍAS - CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-005.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Amonestación a las señoras Fabiana Andrea ROCCA, Olga Ethel FONTANA, María Silvina ECHEZARRETA, María Celestina VOLANTIN, Marisa TORRES y María Marcela RIVERO, por lo expresado en los Considerando Primero y Segundo, y de Llamado de atención al señor Pablo Félix COLANGELO, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Ayacucho las Propuestas de Mejora generadas por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de las mismas en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo, según le corresponda a cada uno.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las señoras: Fabiana Andrea ROCCA, Olga Ethel FONTANA, María Silvina ECHEZARRETA, María Celestina VOLANTIN, Marisa TORRES, María Marcela RIVERO y al señor Pablo Félix COLANGELO lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del

H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 710/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-007.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BAHIA BLANCA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Miriam Noemí OLIVARES, Mirna Lorena MISHEVITCH, Fernando Iván BUSTOS, Rosana Noemí LUCAIOLI, Marcos Gabriel SANDOVAL, Sandra Esther RODRIGUEZASSI, Claudia Andrea YAÑEZ, Carolina RECALDE y Carlos Fernando DE VADILLO, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las autoridades: Miriam Noemí OLIVARES, Mirna Lorena MISHEVITCH, Fernando Iván BUSTOS, Rosana Noemí LUCAIOLI, Marcos Gabriel SANDOVAL, Sandra Esther RODRIGUEZ ASSI, Claudia Andrea YAÑEZ, Carolina RECALDE y Carlos Fernando DE VADILLO lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 712/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-063.10-2017

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$379.412,55 al que deberán responder solidariamente las señoras Patricia Esther DE LAS CASAS y Patricia Laura FERNANDEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), de acuerdo a lo tratado por el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar Multa de \$8.100,00 a la señora Patricia Laura FERNANDEZ, Multa de \$8.100,00 a la señora Teresa Beatriz ESTANY y Multa de \$8.100,00 al señor Víctor Darío MOLINA, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría que en el próximo estudio de la cuenta informe sobre lo tratado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las autoridades, señoras Patricia Esther DE LAS CASAS, Patricia Laura FERNANDEZ, Teresa Beatriz ESTANY y al señor Víctor Darío MOLINA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, y en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 ambas a la

orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 717/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-066.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las señoras Elena Irene GENTILE, María Gabriela ECHANIZ, María Guadalupe OVIEDO, Nora Ester HERRERA, María Cecilia VILLAR, Mónica Viviana TORAF y Natalia Lorena BERAZA, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Lobería la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las señoras: Elena Irene GENTILE, María Gabriela ECHANIZ, María Guadalupe OVIEDO, Nora Ester HERRERA, María Cecilia VILLAR, Mónica Viviana TORAF y Natalia Lorena BERAZA, lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 718/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-068.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 1.1) y 1.2) de conformidad a lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$14.442,53 al que deberán responder solidariamente las señoras María de los Ángeles KOZINOVIC y María Victoria VILLALBA (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$85.438,20 al que deberán responder solidariamente las señoras María de los Ángeles KOZINOVIC y María Victoria VILLALBA (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar la sanción de Amonestación a las señoras Andrea Lidia VILLAR y María Victoria VILLALBA, por lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. tribunal de Cuentas sobre las materias tratada en los Considerandos Primero y Segundo y encomendar a la División Relatora que retome e informe las mismas, en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio. Declarar que las señoras María de los Ángeles KOZINOVIC y María Victoria VILLALBA no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar a las autoridades, señoras María De Los Ángeles KOZINOVIC, María Victoria VILLALBA y Andrea Lidia VILLAR de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Lomas de Zamora, la situación descrita en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 719/2019

Firmado: Ariel Héctor Pletronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-069.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Graciela Viviana FLOSI, María Alejandra JUAREZ, Marcela Inés BRANDONI, José María PIGHIN, Alejandro David BUSTO, María Eugenia ALVAREZ y María Laura ACHAVAL por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Luján la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Consejeros: Graciela Viviana FLOSI, María Alejandra JUAREZ, Marcela Inés BRANDONI, José María PIGHIN, Alejandro David BUSTO, María Eugenia ALVAREZ y María Laura ACHAVAL lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle

intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 720/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-078.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORENO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando IX apartados 1.1) y 1.3) de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Segundo y encomendar a la División Relatora la iniciación de un expediente especial a fin de continuar con su tratamiento. Declarar que las autoridades señoras Mónica Claudia BERZONI, Antonia Itatí SALOMON y Cecilia Verónica PARENTTI, señores Jorge Eduardo ALMADA, Camilo Gustavo ZARZA, Alberto NIETO Walter, Jorge Oscar GALIAN, Juan Manuel ALAGASTINO GOMEZ, Daniel Epifanio CHAVEZ, Sergio Gabriel PAZOS, Sebastián Matías NASSIF y Marcelo DI MARIO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 722 /2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-108.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Amonestación a la señora Noelia Fernanda ORDOÑEZ y Multa de \$8.100,00 a la señora Andrea Fabiana LUCENA, en función de lo tratado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Primero y encomendar a la División Relatora, la iniciación de un expediente especial a fin de continuar con su tratamiento. Declarar que las autoridades señoras Mariel Josefa GONZALEZ y Andrea Fabiana LUCENA, no deberán considerarse exentas de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las autoridades: Mariel Josefa GONZALEZ, Andrea Fabiana LUCENA y Noelia Fernanda ORDOÑEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal

de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 723/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-114.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve: EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$461.890,14 al que deberán responder solidariamente Cristian Armando CISNEROS y Valeria Celia Rosa DE VANNA (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Carlos Gonzalo SUAREZ, Valeria Celia Rosa DE VANNA, Cristian Armando CISNEROS, Pablo Hernán ANRIQUEZ, Carmen NUÑEZ, Facundo Aldo LA BANCA, María Verónica RIZZARDI, Juan Manuel IOCCA y Lucía GONZALEZ de acuerdo a lo tratado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las autoridades: Carlos Gonzalo SUAREZ, Valeria Celia Rosa DE VANNA Cristian Armando CISNEROS, Pablo Hernán ANRIQUEZ, Carmen NUÑEZ, Facundo Aldo LA BANCA, María Verónica RIZZARDI, Juan Manuel IOCCA y Lucía GONZALEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 724/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-225.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a la señora Elizabeth Paola DENUCHI y al señor Marcelo Antonio QUINTERO, Amonestación a la señora Gloria Argentina JAUREGUI y Multa de \$8.100,00 al señor Ricardo Hugo PORTA, por considerarlos responsables de acuerdo al Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$15.809,20 al que deberán responder solidariamente (Artículo 16º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), las señoras Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JAUREGUI, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría que en el próximo estudio de la cuenta informe sobre lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las autoridades: Elizabeth Paola DENUCHI, Gloria Argentina JAUREGUI, Marcelo Antonio QUINTERO y Ricardo Hugo PORTA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, y en la cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 725/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-049.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a Luisa Amalia REY, María Sofía BADIE, Hebe Florencia CARLSEN, Ricardo Daniel BRUNA, Esteban Andrés ROMAN, Liliana DELLABRUNA, Claudia Elizabeth PICCOLO, Gustavo Raúl SASIA y Paulo Germán ARES, por lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades Luisa Amalia REY, María Sofía BADIE, Hebe Florencia CARLSEN, Ricardo Daniel BRUNA, Esteban Andrés ROMAN, Liliana DELLABRUNA, Claudia Elizabeth PICCOLO, Gustavo Raúl SASIA y Paulo Germán ARES lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 726/2019

Firmado: Ariel Héctor Pletronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-228655-12 a ENRIQUE QUIROZ PANOZO Resolución N° 905.701 de fecha 06/12/2018.-

RESOLUCIÓN N° 905.701

VISTO, el expediente N° 21557-228655-12 iniciado por Enrique Panozo QUIROZ atento lo manifestado a fojas 101 y;

CONSIDERANDO,

Que atento el estado de autos, se advierte que se ha incurrido en un error que vicia el acto, en tanto fue dictado con posterioridad al fallecimiento del beneficiario;

Que resta a analizar si procede revocación a tenor del artículo 114 del Decreto-Ley 9650/80, que declara la irrevocabilidad de los actos en sede administrativa, una vez notificados al interesado, se entiende que ello es en el sentido que el acto que se pretende revocar sea formalmente perfecto y no adolezca de vicios que lo tornen anulable;

Que entonces pues, en el acto objeto del presente resulta que hubo un vicio o error en su conformación, que tiene por consecuencia la revocabilidad de la totalidad de la Resolución N°860.583, a tenor de lo dispuesto en el art 114 del Decreto-Ley 7647/70;

Que de lo consignado resulta que el titular de autos, insto el tramite a efectos de obtener el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, mediante el procedimiento de Jubilación Ejecutiva, que le fuera acordada mediante Resolución N° 780.783 del 3 de enero de 2014, en base al 66 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico categoría 18, 48 hs., con 32 años de antigüedad, revistados en el Ministerio de Salud. Con posterioridad agrega a los presentes, expediente N° 2960-3028-10 que hubiere promovido ante el Organismo empleador, tendiente al reconocimiento de la condición de insalubres, de las tareas revistadas como Enfermero en el Servicio de Neurofisiología del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" por el lapso 20-11-2007 al 20-09-2010;

Que los servicios en estudio resultan insalubres a tenor de lo normado por el Decreto N° 164/72, que dispone en su arto 6° "Considerase establecimientos y servicios insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales a los efectos determinados por el decreto N° 1351/71 los que se detallan a continuación: I. Sanitarios asistenciales: ... Pabellones o Servicios de Neumotisiología: desde el 20-11-2007 al 20-09-2010;

Que según la certificación de servicios obrantes en autos el titular prestó tareas como Enfermero en el Servicio Neumotisiología desde el 20/11/2007 al 20/9/2010; En este sentido, el Departamento Computo de Servicios procede a la formulación de deuda por diferencia de aportes personales por el lapso desde el 20/11/2007 al 20/9/2010, conforme artículos 2,4 y 19 del Decreto Ley 9650/80, la que asciende por el período reseñado a la suma de \$5.229,56 la que se declara legítima en la instancia;

Que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Organismo, y deben reputarse insalubres a tenor de lo dispuesto en la Resolución mencionada. Toda vez que no se han integrado los aportes de ley en el porcentaje pertinente (art. 2, 4 y 19 del Decreto-Ley 9650/80) correspondiendo practicar el pertinente cargo deudor por diferencia de aportes personales los cuales estarán a cargo del afiliado. Ahora bien, corresponde dejar sentado que habiendo el Depto. Cómputos, reformulado el computo de servicios oportunamente confeccionado, concluye que considerado como insalubre el período detallado, es decir 20-11-2007 al 20-09-2010, no se produce variación en el porcentaje asignado al beneficio jubilatorio (fs.82/83, arto 41 del Decreto-Ley 9650/80;

Que cabe advertir que habiéndose producido el deceso del titular de autos (fs. 99), la deuda que se impone por diferencia de aportes previsionales, deberá serle reclamada a los derechohabientes, intimándolos que deberán en el plazo perentorio de 20 días, proponer forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente, la notificación deberá practicarse mediante la publicación de edictos, en los términos del arto 66 del Decreto-Ley 7647/70;

Que en el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo;

Que a fojas 101/103 intervinieron la Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 06/12/2018, según consta en el Acta N° 3440;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar a tenor de lo normado en el art. 114 del decreto-Ley 7647/70, la Resolución N° 860.583, conforme los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Reconocer al Panozzo Enrique QUIROZ, la condición de insalubres de las tareas desempeñadas por el lapso 20/11/2007 al 20/9/2010, como Enfermero en el Servicio de Neumotisiología del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín".

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor formulado por diferencia de aportes personales, en los términos de los arts. 4 y 19 de Decreto-Ley 9650/80, el cual asciende al monto de \$ 5.229,56. Intimar a los derechohabientes, a que en el plazo perentorio de 20 días, formulen propuesta de pago de la deuda reclamada, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente. La intimación deberá efectuarse mediante la publicación de edictos de conformidad con el art 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 4. En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el saldo pendiente de pago a fin de instar su recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5. Dejar sentado que la incorporación al computo del beneficio jubilatorio de los servicios reconocidos en su calidad de insalubres, no acarrea incremento del porcentaje jubilatorio con el que se percibía el haber previsional conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-308866-15 a los derechohabientes de ALBA CLARA VERGARA Resolución N° 910.831 de fecha 14/03/2019.-

RESOLUCIÓN N° 910.831

VISTO el expediente N° 21557-308866-15 por el cual Alba Clara VERGARA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 8 de mayo de 2017, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Alba Clara VERGARA, con documento DNI N° 6.135.118, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portero de Escuela A, Servicio, Categoría 13, con 30 horas, con 35 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2015, y hasta el 8 de mayo de 2017, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas, a fin de constatar si se produjeron percepciones indebidas, con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.-

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2813-4227-60 a los derechohabientes de ANTONIA YOLANDA ZANNARO Resolución N° 914.488 de fecha 09/05/2019 y se los intima a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 Del Decreto-Ley N° 7647/70.-

RESOLUCIÓN N° 914.488

VISTO, el expediente N° 2813-4227-60 iniciado en vida por Justino GONZALEZ, atento la situación previsional de la pensionada en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 861464 se deniega beneficio de Pensión a Antonia Yolanda ZANNARO, toda vez que no se encuentran acreditados los requisitos del art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80, dando de baja el beneficio en planillas de pago y se ordena liquidar el cargo deudor desde el alta transitoria de pago hasta la baja respectiva;

Que la Sra. ZANNARO falleció el día 02/06/2015;

Que a foja 88/89 interviene el área técnica practicando el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, durante el lapso 10/01/2012 al 30/05/2015, el cual asciende a la suma de \$302.544,23;

Que a foja 99 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó, conteste con la intervención de foja 94 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 09/05/2019, según consta en el Acta N° 3461;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Antonia Yolanda ZANNARO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 10/01/2012 al 30/05/2015, que asciende la suma de \$302.544,23.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda establecida en el punto 1 del presente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a los derechohabientes de Antonia Yolanda ZANNARO, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de la causante de autos.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso al recupero por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deuda a los efectos establecidos en el presente. Cumplido, girar al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes del causante de autos. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Orden del Día

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-184260-11 a GABRIELA CLAUDIA MASELLI la Resolución N° 916.029 de fecha 30/05/2019.-

RESOLUCIÓN N° 916.029

VISTO, el expediente N°21557-184260-11 correspondiente a Gabriela Claudia MASELLI, DNI 13.915.274, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06. El cual es dado de alta a partir del 11/03/2011, en base al 70% de Profesora 16 Hs. - E. Media y al 12% de Profesora 08 Hs. - E. Media - Desfavorable 1, ambos con el máximo de antigüedad docente desempeñados en Colegios Privados.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, modificando los cargos otorgados provisoriamente, atento los servicios certificados por la ex empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°879157/17 por la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular en base al 70% de Maestra Especial 6hs - EPC - Desfavorable 1, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en Colegios Privados, motivando -dicha variación en los cargos- la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 10/03/2011 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$500.489,48), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Gabriela Claudia MASELLI por haberes percibidos indebidamente por el período 10/03/2011 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$500.489,48), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la beneficiaria, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$492.825,46 (atento lo informado a fs.70) se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 4º: Respecto del saldo no amortizable por la suma de \$7.664,02, deberá tomarintervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTICULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1º v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-310649/16 a VIVAS MIGUEL ÁNGEL la Resolución N° 918.694 de fecha 26/06/2019.-

RESOLUCIÓN N° 918.694

VISTO, el expediente N° 21557-310649/16, correspondiente a "Vivas, Miguel Ángel" en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que le corresponde percibir el beneficio jubilatorio al Sr. Vivas, Miguel Ángel desde el día 03/12/2013, conforme Resolución n° 860386 y no desde la fecha en que se procedió a dar alta transitoria de pago – 01/09/2013-;

Que la citada deuda asciende a la suma de \$70.366,86, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio -01/09/2013 al 03/12/2013-;

Que la mencionada deuda encuentra su origen en haberse dado el alta transitoria erróneamente con fecha 01/09/2013, debiendo ser el comienzo del beneficio el 03/12/2013;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos setenta mil trescientos sesenta y seis con ochenta y seis centésimas \$70.366,86, por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Vivas, Miguel Ángel, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTICULO 3º: Intimar de pago al Sr. Vivas, Miguel Ángel, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. La suma total de lo debido. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Povia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ios.qba.gov.ar.-

ARTICULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado

la cancelación del crédito c convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular no se aplicaran intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador atento lo establecido en el art. 2 de la Resolución N° 12/18.-
ARTICULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-218297-12 a ARGUIZ OSVALDO JORGE la Resolución N° 919.156 de fecha 03/07/2019.-

RESOLUCIÓN N° 919.156

VISTO, el expediente N° 21557-218297-12 correspondiente a ARGUIZ OSVALDO JORGE, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 758180 de fecha 28 de Agosto de 2013, se acuerda el beneficio Jubilatorio al Sr. ARGUIZ Osvaldo Jorge a partir del día 01 de marzo de 2012 equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Categoría 26, 30 hs. con 41 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de La Matanza;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente la bonificación por Guardias en el mensual 04/2018. Asimismo informa que se elimino la bonificación especial por que se liquida automáticamente;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el periodo que va desde el 01/03/2012 al 30/03/2018;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 86/100 (\$416.839,86), encontrando su origen en la codificación de la bonificación por Guardias;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 86/100 (\$416.839,86), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. ARGUIZ Osvaldo Jorge por el periodo comprendido desde el 01/03/2012 al 30/03/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago al Sr. ARGUIZ Osvaldo Jorge para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 86/100 (\$416.839,86). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.gov.ar.

ARTICULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-264450/13 a FRANCIA, RUBÉN la Resolución N° 919.157 de fecha 03/07/2019.-

RESOLUCIÓN N° 919.157

VISTO, el expediente N° 21557-264450/13, correspondiente a "Francia, Rubén" en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 883221 de fecha 17 de enero de 2018, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$117,284,35 desde el 01/12/14 al 07/04/16, por haberes percibidos indebidamente por el titular de autos de conformidad a lo dispuesto en los art. 60 y 61 del Decreto ley 9650/80;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, advierte que el cargo deudor formulado no corresponde al titular de autos sino que por un error involuntario, se tomo como presupuesto a aplicar, el haber percibido por un homónimo;

Que en virtud del yerro producido rectifican el cargo deudor oportunamente liquidado en cuanto al presupuesto utilizado y liquidan nuevamente la deuda que asciende a la suma de \$482.591,73;

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Francia, Rubén, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°883221 de fecha 17 de enero de 2018, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.-

ARTICULO 2°: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos noventa y uno con setenta y tres centésimas \$482.591,73, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Francia, Rubén desde el 01/12/14 al 07/04/16 -

ARTICULO 3°: Intimar de pago al Sr. Francia, Rubén, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma total de \$482.591,73. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.qba.gov.ar.-

ARTICULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.-

ARTICULO 5°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Deudas-, procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art.2.-

ARTICULO 6°: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 7°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda atento la solicitud de beneficio jubilatorio

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-53700/95 a ORTEGA, ALICIA ESTER la Resolución N° 920.025 de fecha 17/07/2019.-

RESOLUCIÓN N° 920.025

VISTO, el expediente N° 2918-53700/95 correspondiente a "Ortega, Alicia Ester", en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO,

Que habiendo la titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatorios configurándose el supuesto descripto en el art. 60 del decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 15/12/2004 hasta el 31/10/2017;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en

el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera no hacer lugar a la propuesta efectuada, resultando procedente se recepte la misma desfavorablemente;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicada en autos el cual asciende a la suma de pesos dos millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con veintiséis centésimas \$2.734.364,26 por el periodo comprendido entre el 15/12/2004 hasta el 31/10/2017, por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Ortega, Alicia Ester, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTICULO 2°: Denegar la propuesta de pago realizada por la titular de autos, en virtud de la Resolución N° 12/18.-

ARTICULO 3°: Intimar de pago a la Sra. Ortega, Alicia Ester, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. el importe total declarado en el art. 1. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.qba.gov.ar.-

ARTICULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto al capital amortizable \$724.789,57, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.-

ARTICULO 5°: Respecto al saldo no amortizable \$2.009.574,69, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto conforme lo normado en el art. 2 de la Resolución 08/2012.-

ARTICULO 6°: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 7°: Registra. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-41265-94 a los derechohabientes de BUSCHMANN MARGARITA ELENA la Resolución N° 920.407 de fecha 25/07/2019, y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de premio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.-

RESOLUCIÓN N° 920.407

VISTO, el expediente N°2918-41265-94 correspondiente a BUSCHMANN Margarita Elena, DNI 2.912.016 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 370420/95 se acuerda el beneficio de jubilación a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, liquidado a partir del 02/03/1994.

Que del cruce informático en función de operativos de control dispuestos regularmente por este Organismo, se detectó que el beneficiario reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80, no habiendo denunciado en tiempo y forma dicha situación

Que notificada la beneficiaria de la incompatibilidad detectada, presenta la pertinente renuncia a los servicios en cuestión con fecha 31/01/2017.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda tiene su origen en la incompatibilidad resultante entre el beneficio percibido y el reingreso en tareas comunes.

Que en orden a lo establecido en los Arts. 60, 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos de la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/04/1996 (reingreso) al 31/01/2017 (renuncia), la que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100 (\$4.682.633,22) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado ha tomado vista de la situación de autos.

Que no ha sido posible correr traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa, en virtud de haberse producido su fallecimiento con fecha 29/08/2017.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a BUSCHMANN Margarita Elena, por haberes indebidamente percibidos por el 01/04/1996 al 31/01/2017, la que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100 (\$4.682.633,22), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12, los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: El Departamento de Control Legal, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza de la causante de autos, a los efectos de intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución n°12/18.

ARTICULO 4°: Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTICULO 5°: Dejar constancia que no habiéndose denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL.9650/80.

ARTICULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-156362-10 A MIRTA NÉLIDA GIACCONE la Resolución N° 920.419 de fecha 25/07/2019.-

RESOLUCIÓN N° 920.419

VISTO, el expediente N° 21557-156362-10 correspondiente a Mirta Nélide GIACCONE, DNI 11.419.075 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/07/2010, equivalente al 75% de Profesora 12 módulos - Desfavorable 1 y al 75% de Profesora 08 módulos, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en Enseñanza Media, en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los cargos otorgados, atento los servicios certificados por la ex empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°877245/17 por la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular en base al 75% de Profesora 04 módulos - Desfavorable 1 y al 75% de Profesora 12 módulos, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en Enseñanza Media, en la Dirección General de Cultura y Educación, motivando - dicha disminución de la bonificación por zona desfavorable en la carga horaria - la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/07/2010 al 30/03/2018, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y

NUEVE CON 18/100 (\$61.159,18), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada. Que se ha corrido traslado a la titular al domicilio denunciado para vista de la deuda liquidada y ejerza su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Mirta Nérida GIACCONE por haberes percibidos indebidamente por el período 01/07/2010 al 30/03/2018, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$61.159,18), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la beneficiaria, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-077393-07 a SUAITER TULLIO RUBEN Resolución N° 922.774 de fecha 22/08/2019.-

RESOLUCIÓN N° 922.774

VISTO, el expediente N°21557-077393-07 correspondiente a SUAITER TULLIO RUBEN, en el cual se ha practicado deuda y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 580180 de fecha 27/9/07 se reconocieron servicios desempeñados por el titular de autos, en éste ámbito por un total de 18 años, 4 meses y 6 días, para ser presentados ante A.N.Se.S.

Que por Resolución N° 595956 de fecha 5/2/09 se dejó sin efecto la resolución mencionada precedentemente, reconociéndose servicios por un total de 19 años 1 mes y 16 días, estableciéndose que el haber teórico total del beneficio de acuerdo al art.41 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, es equivalente al cargo de Jefe de Departamento con 19 años de antigüedad desempeñado en el Municipio de San Isidro, ello a los fines de la obtención de beneficio jubilatorio en la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 685466 de fecha 14/7/2010 se modifica el acto administrativo N°595956 en el sentido de dejar establecido que el haber teórico total del beneficio de acuerdo al Art. 41 del Decreto-ley 9650/80 T.O 600/94 es equivalente al 70% de la remuneración asignada al cargo de Jefe de División 35 horas, desempeñado en el Municipio de San Isidro. Estableciéndose en su Art. 2, que teniendo en cuenta los requisitos exigidos p nuestra legislación y los efectivamente acreditados, corresponde a este Organismo abonar al titular de autos a partir de la fecha de baja de su Matrícula Profesional ante la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires con el porcentaje del 43,17% del haber tórico total determinado en el artículo anterior, según lo establecido por Decreto-ley 9820.

Que con fecha 30/10/2015 existe presentación efectuada por la caja profesional pertinente, informando que el Sr. Suaiter ha solicitado la suspensión del beneficio jubilatorio, habiéndose rehabilitado la Matrícula Profesional con fecha 25/9/2015.

Que consecuentemente se procedió a suspender el pago del beneficio y practicarse cargo deudor, por el período 25/9/2015 al 30/8/2016, el cual asciende a la suma de \$44.816,09, correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia.

Que con fecha 15/2/2017 se presenta nuevamente el titular de autos, solicitando la rehabilitación del beneficio, atento haber cancelado la Matrícula Profesional.

Que al quedar pendiente de cancelación el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y los haberes retroactivos a percibir, se solicita al área técnica pertinente, proceda a la compensación de los haberes retroactivos que corresponde abonar al titular de autos, desde 1/12/2016 (día siguiente a la cancelación de la matrícula) hasta que se produzca el alta al pago, con la deuda que mantiene con este Instituto por la suma de \$44.816,09.

Que se ha procedido al descuento de la suma total adeudada y se ha abonado la diferencia pertinente, ello con el mensual 9/2018 correspondiendo convalidar lo actuado.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el período 25/9/2015 (fecha de cancelación de la Matrícula Profesional) al 30/8/2016 (fecha en que se produjo la baja en planillas de pago), el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 09/100 (\$44.816,09).

ARTICULO 2º: Convalidar lo actuado, respecto al descuento de la deuda, efectuada con el mensual 9/2018 y los haberes liquidados.

Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1º v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-445592-18 a los derechohabientes de GUSTAVO SEBASTIÁN SECCHI la Resolución Nº 926.312 de fecha 16/10/2019.-

RESOLUCIÓN Nº 926.312

VISTO el expediente Nº 21557-445592-18 por el cual Gustavo Sebastián SECCHI, solicita beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Héctor Horacio NOVILLO, con documento DNI Nº 8.317.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 - 48 h, con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1º v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-372840/16 a los derechohabientes de JUAN CARLOS BARCOS la Resolución Nº 926.315 de fecha 16/10/2019.-

RESOLUCIÓN Nº 926.315

VISTO el expediente Nº 21557-372840/16 por el cual Juan Carlos BARCOS solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.G. 1994), y;

CONSIDERANDO: Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular con fecha 28/07/2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el servicio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Juan Carlos BARCOS, con documento DNI Nº 11.749.451, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Obrero - Categoría 3 - 30 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Marcos Paz a partir del 1º Septiembre de 2016 hasta el 28 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1º v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-421556-17 a los derechohabientes de HÉCTOR HORACIO NOVILLO la Resolución Nº 926.480 de fecha 16/10/2019.-

RESOLUCIÓN Nº 926.480

VISTO el expediente Nº 21557-421556-17 por el cual Héctor Horacio NOVILLO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el servicio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Héctor Horacio NOVILLO, con documento DNI Nº 8.317.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 - 48 h, con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1º v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 2918-28212-932 a los derechohabientes de CATTARUZZI EDGARDO FRANCISCO La Plata, 15 de agosto de 2019.-

Por medio de la presente se le notifica fehacientemente a la Sra. SOMMA MARÍA NILDA en su carácter de Derecho Habiente - Sucesor según Declaratoria de Herederos del 26/10/201 (Juzgado Civil y Comercial Nº 5 - Morón "Cattaruzzi Edgardo Francisco S/Sucesión Ab Intestato" - Causa 34345-10 - Sucesores Venesa Cattaruzzi Y Somma, Mariana Cattaruzzi Y Somma, Guido Cattaruzzi Y Somma Y Virna Cattaruzzi Y Somma y su cónyuge Maria Nilda Somma) que en el marco del cargo deudor que se le impusiera al Sr. Cattaruzzi Edgardo Francisco - por haberes indebidamente percibidos -, y a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$59.779,72 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve con 72/100 centavos) - el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 12/02/2019, bajo el número 480/8 Cattaruzzi Edgardo Francisco D.N.15.600.959

El cargo deudor fue declarado legítimo por Resolución Nº 801.654 de fecha 05/11/2014 (Foja 129 del expediente Nº 2918-28212-93) notificado a la Sucesión en la Causa 34345/10, la que se encuentra firme y consentida.

Título Ejecutivo Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1º v. nov. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Distrito de Chascomús

POR 3 DÍAS - María Gracia Benvenuto, Notaria Integrante del Registro de Regularización Dominial N° 1 del distrito de Chascomus con competencia extendida al partido de Lezama, según Resolución N° 443/2015 y N° 487/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art.6, incs "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Valentin Entessano N° 35 de la localidad y partido de Lezama, en el horario de 17:30 horas a 20 horas:

- 1). 2147-137-1-1/2019: Beneficiario: DEL VALLE, Juana Emma. Domicilio: calle Roque Saenz Peña N° 258 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 107, Parc. 9 a. Titular de dominio: VALDES, Fausto Arnoldo; VALDES, Carlos Alfredo; VALDES, Luis César; VALDES, Ana Esther y ZINETTI, Juan Emilio.
- 2). 2147-137-1-7/2019: Beneficiario: BIESA, Alfredo. Domicilio: calle Ramon Mazza N° 157 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 101, Parc. 27. Titular de dominio: UBERTI BREZZA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS LACTEOS.
- 3). 2147-137-1-8/2019: Beneficiario: SANCHEZ, Angela Ileana. Domicilio: calle Bartolomé Mitre (antes Garita Norte) N° 65 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 95, Parc. 13. Titular de dominio: "ALFONSIN Y COMPAÑIA".
- 4). 2147-137-1-17/2019: Beneficiario: ARBIA, Rosa Ethel. Domicilio: calle Belgrano esquina Bouchard de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 126, Parc. 7. Titular de dominio: MOUNET DE POMARES, Agustina.
- 5). 2147-137-1-20/2019: Beneficiario: REBORA, Luis Jacinto. Domicilio: calle Ramón Mazza N° 265 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 100, Parc. 18. Titular de dominio: LABOUREAU, Juan Carlos.
- 6). 2147-137-1-21/2019: Beneficiario: OTEGUI, Mario Roberto. Domicilio: calle Remedios de Escada N° 514 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 124, Parc. 6. Titulares de dominio: SFOGGIA, Ezequiel y VASCO, Florentina Aurelia.
- 7). 2147-137-1-22/2019: Beneficiario: BEITIA, Elida Raquel. Domicilio: calle Hipolito Yrigoyen N° 537 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 114, Parc. 4. Titular de dominio: PALACIOS de PAEZ, Adelina Angela.

María Gracia Benvenuto, Notaria.

nov. 4 v. nov. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - La Plata, 24 de octubre de 2019.

Visto los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. Notifíquese a los interesados en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

nov. 4 v. nov. 8

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ARTURO DANIEL FREGGIARO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de junio de 2019, en el Expediente Nro. 4-087.0-2010 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pergamino, Ejercicio 2010, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de junio de 2019... Resuelve:.. Artículo Primero: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, dejar sin efecto el cargo de \$ 123.594,78, que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando sexto, apartado 1) de la Sentencia recurrida, por el que se responsabilizara hasta la suma de \$ 13.840,84 al Intendente Municipal...en solidaridad con el Secretario de Gobierno Arturo Daniel Freggiaro y hasta la suma de \$ 109.753,94 al Intendente Municipal... en solidaridad con el Secretario de Gobierno Arturo Daniel Freggiaro (artículo 39º de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Segundo: Notificar a los señores... Arturo Daniel Freggiaro,...de lo dispuesto en el artículo primero. Artículo Cuarto: Rubricar.... archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

nov. 4 v. nov. 8

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a YUQUICH MARTA SUSANA con último domicilio en calle Alberti 1637 7-F de ciudad de Mar del Plata, que por expediente N° 2900-1869/15 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de mar de 2016. Visto el expediente N° 2900-1869/15, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte de la ex agente Yuquich Marta Susana, Por ello, La Ministra de Salud Resuelve Artículo 1º. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor a la ex agente Yuquich Marta Susana, documento nacional de identidad N° 14.319.722, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Cuatro Centavos (\$ 1.585,04), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de

aplicación (tasa pasiva), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que abandona su cargo. Artículo 2º. Intimar a Yuquich Marta Susana para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de en pago la suma adeudada de pesos dos mil sesenta y dos con noventa y cinco centavos (\$ 1.585,04) más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3º. Notificar la presente Resolución a la ex agente Yuquich Marta Susana, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 295/16.

Zulma Ortiz, Ministra

nov. 4 v. nov. 8

PROVINCIA DE MISIONES DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos "Expte. N°3252-3433-2013 notifica a SERGIO ARIEL LOPEZ, DNI 24.576.305 que en autos se ha dictado la Resolución 3689/2019, que establece: "Posadas 15 de octubre 2019 Resolución N° 3689/2019 D.G.R. Visto: Lo actuado en el Ref "Expte. N°3252-3433-2013 Industrias Sancer SRL s/ Boleta Deuda s/ Saldo DJ I Brutos CM", y; Considerando:... Por Ello: El Director Provincial de Rentas Resuelve: Artículo 1º.-Extender la Responsabilidad por las deudas impaga correspondiente Industrias Sancer S.R.L. CUIT 30-71065237-2 al Sr. Sergio Ariel Lopez DNI Nro 24.576.305 en su carácter de Gerente de la misma y responsable solidario por dicha deuda impaga en los periodos 09 a 12/2008, 01 a 12/2009, 01 a 03, 05, 06, 08 a 12/2010, 01 a 09, 11 y 12/2011, 01 a 03, 07 y 10/2012, 01, 02/2013 en concepto Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral) y Multa del art. 68 según Resolución Nro. 2246/2013, y Sr. Silva Jose Roberto DNI N°10.352.489 en su carácter de Gerente de la misma y responsable solidario por dicha deuda impaga en los Periodos: 05, 06, 08, 09/2013 en concepto Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), por los motivos expresados en los considerandos. Artículo 2º.-Intimar al Pago en el plazo de quince (15) días al Sr. Sergio Ariel Lopez la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Tres Centavos y al Silva Jose Roberto la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Dos Con Cuarenta y Siete Centavos, ambas deudas liquidadas al 18/01/2019. A dicho monto deberá adicionarle los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar el cobro de la misma mediante ejecución fiscal. En caso de efectuarse el pago deberá comunicar el mismo a estos actuados. Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y notifíquese a los responsables solidarios Sergio Ariel Lopez DNI Nro 24.576.305 con domicilio en s/ padrón electoral en Caseros 2717, Olivos, Buenos, notificándose por edictos en Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y a Silva Jose Roberto DNI N°10.352.489 en el domicilio sito en Barrio Eva Perón Mz. H Casa 121 Ciudad y Provincia de San Luis. Cumplido y firme la presente gírese a Boleta de deuda Dpto. Cobro Judicial de la Subdirección de Jurídica y Técnica para dar inicio a los trámites judiciales correspondientes del cobro de la deuda. Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas. Director Provincial. Dirección General de Rentas Provincia de Misiones.

Miguel Arturo Thomas, Director

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

POR 2 DÍAS - El martillero María Soledad Sacco, colegiada N° 772, Tomo 1, Folio 258 SUBASTARÁ EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:30 HS. en Villegas 757 de Trenque Lauquen los inmuebles de propiedad municipal, nomenclatura catastral Circ. I - Sec. C - Qta. 90 - Mza. 90a - Parc. 15, 16 y 17; y Circ. I - Sec. C - Qta. 90 - Mza. 90b - Parc. 18 y 19 al mejor postor. Base el equivalente en pesos a dólares estadounidenses 26.666,66 pagaderos 25% en concepto de seña y a cuenta de precio en el acto del remate. Saldo 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. En 30, 60 y 90 días. Comisión de ley a cargo de parte compradora. Gastos de escrituración parte compradora. No se admite compra en comisión ni cesión de boleto. Informes al martillero Braille 83, Trenque Lauquen o Municipalidad. Trenque Lauquen, 30 de octubre de 2019.

Veronica B. Lafon, Directora.

nov. 5 v. nov. 6

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 194 LSC. Por Asamblea del 30/4/10 se resolvió aumentar el Capital Social por la suma de \$ 500.000,emitiéndose 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal c/u y de 1 voto por acción. Por Asamblea del 20/5/15 se resolvió aumentar el Capital Social por la suma de \$ 100.000,emitiéndose 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor c/u y de 1 voto por acción. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la Sede Social sita en Ballestero N° 1634, Localidad y Partido de San Nicolás de Los Arroyos, Prov. de Bs. As. de lunes a viernes de 10 a 17 hs. El Directorio. Juan Manuel Quarteri, Abogado.

nov. 5 v. nov. 7

ADIENT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.R.L. - MICHEL THIERRY ARGENTINA S.A.

POR 3 DÍAS - Adient Automotive Argentina S.R.L. CUIT 30-68240251-9 y Michel Thierry Argentina S.A. CUIT 30-71122235-5. Rectifico aviso C.F. 30.100 con fecha de publicación del 9 al 15 de Febrero de 2018. Donde dice "7 de Diciembre de 2017" debe leerse "11 de Diciembre de 2017", siendo ésta la fecha del Compromiso Previo de Fusión. Autorizado según instrumento privado Asamblea de Adient Automotive Argentina S.R.L. y de Michel Thierry Argentina S.A. de fecha 15/12/2017. Isabel María Trossero. Abogada.

nov. 5 v nov.7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica a los señores CABALLIN CÉSAR (DNI 24160346), ESPIÑEIRA WALTER (DNI 28679540), ROMANO BOSCARINO MARIA JOSÉ (DNI 33050032) y FELICE CARLOS ALBERTO JAVIER (DNI 20394731) que según lo establecido en la Ley N° 15000 de la provincia de Buenos Aires, reguladora del sistema de declaraciones juradas patrimoniales, usted se encuentra enmarcado dentro de los sujetos obligados a la presentación de la misma por haber sido designados oportunamente en los cargos de Director de Educación Técnica, Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Directora de Evaluación e Investigación Educativa y Director de Servicios General de esta Dirección General de Cultura y Educación, respectivamente. Se los intima mediante la presente para que en el transcurso de los próximos diez (10) días hábiles de cumplimiento a la obligación.

Nicolás Mac Mahon, Director.

nov. 6 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - Solicitud de Formación de Edicto Paratraslado de Urnas de Restos a Depósito con Deuda de más de 3 años. La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Buenos Aires, notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre las urnas con restos mortales, en el Cementerio Santa Mónica, con plazo vencido y registran deuda por más de 3 años, que se detallan a continuación, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado, ubicado en el Partido de Merlo.-

Ref: Expte. 4076-6771/19

Sergio Patrón Costas, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

ANEXO/S

LISTADO 1c43ab0b09ecbaa48c51f2fd42d25a078d89cb85811b0143bacf0da56de1e340

[Ver](#)**INSTITUTO SAN EDUARDO**

POR 5 DÍAS - Edicto Ampliatorio: Por omisión en el Edicto L.P. 29579 de fecha 10/11/2015 se deja constancia que el "Instituto San Eduardo", se halla inscripto en DIEGEP N°1942, DIEGEP N° 7229. Fátima L. Cosso. Abogada - Escribana.

nov. 6 nov. 12

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Alsina que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° 4001-904-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°23 MZ 236	ARIAS KARINA BEATRIZ	DNI	24168011

BARRIO 136 VIV.**EXPTE N° 2416-6507-2012-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°99 MZ 42-B	SCHMALZ OLGA ESTER	DNI	11435272
2	Casa N°16 MZ 311-B	ROMAN MABEL TRINIDAD	DNI	13993699

3 Casa Nº36 MZ 311-C CAROLA NORMA BEATRIZ DNI 16715818

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 3936 VIV.

EXPTE Nº 4003-35595-2011

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -8 MZ 2 PISO 2 DE	FIGUEREDO JAVIER ARMANDO	DNI	31671536
		ALEGRE MAIRA AYELEN	DNI	36070049

BARRIO 604 VIV.

EXPTE Nº 2416-2483-2015

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock A-3 PISO 3 DEPTO. 11	RIPA LAUTARO NICOLAS	DNI	43398862

BARRIO 3936 VIV.

EXPTE Nº 2416-9638-2008-74

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -4 MZ 32-G PB DEPTO. C	VILLANUEVA ANGEL	DNI	8481372
		DEJESUS JOSEFINA	DNI	13765121

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 105 VIV.

EXPTE Nº 2-63988-2019

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº1	FERREYRA HECTOR JORGE	DNI	16402973

		FERREYRA CELSO RAMON	DNI	13332937
2	Casa N°3	AQUINO VILMA DOLORES	DNI	92945081
		BENITEZ SILVIO	DNI	11509001
3	Casa N°4	RODRIGUEZ LILIANA DEL VALLE	DNI	17139884
		LOPEZ EDUARDO RUBEN	DNI	16465702
4	Casa N°5	SANCHEZ LIDIA	DNI	18490456
5	Casa N°6	BALBI JUAN PABLO	DNI	25983970
6	Casa N°7	GIL JIMENEZ FIORDALIZA	DNI	19053151
		SUAREZ RICARDO	DNI	16714582
7	Casa N°8	CUEVAS ELIDA	DNI	93711799
		SUGASTTI BAEZ CRESCENCIO	DNI	92319307
8	Casa N°9	ACUÑA JOSE EDMUNDO	DNI	8098557
		SANCHEZ ALICIA ADELA	DNI	5576611
9	Casa N°11	FERNANDEZ ANA ITATI	DNI	4766740
10	Casa N°12	DURE RAMON SALVADOR	DNI	12535837
		ZARZA MARIA DE LUJAN	DNI	16850834
11	Casa N°15	BENITEZ LUCIA	DNI	92595605
12	Casa N°17	BIONDI JULIA	DNI	11041991
		STOLFO NORBERTO	DNI	7764781
13	Casa N°19	BILLANUEVA IRMA TOMASA	DNI	5609388
14	Casa N°20	SANCHES CARLOS HECTOR	DNI	11777695
		AGUIAR MARIA	DNI	12473180
15	Casa N°21	DEL BARBA OMAR JORGE	DNI	11076398
		MERCADO MONICA ALEJANDRA	DNI	16966928
16	Casa N°22	MONZON JOSE FRANCISCO	DNI	14070122
		ANDERSON ELBA ELISA	DNI	13547862
17	Casa N°25	ARGAÑARAZ IRENE	DNI	18049577

BARRIO 192 VIV.**EXPTE N° 2416-14309-1999-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira -2 ESC 7 MZ II PISO 1 DEPTO. ESQUIROZ ROCIO ELIANA D		DNI	33626884

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 376 VIV.**EXPTE N° 2416-9054-2018-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock I-24 PISO 1 DEPTO. B	ROJO BETIANA ANDREA	DNI	34254240
2	Monoblock II-25 PB DEPTO. B	ECHIRI MARIA EVA	DNI	22803109
		RODRIGUEZ ENRIQUE JOSE	DNI	26208506

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 272 VIV.**EXPTE N° 2416-9525-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -4 PISO 2 DEPTO. 6	COLANTUONO PABLO MARTIN	DNI	33799651
		CUELLO MARIELA CLARISA	DNI	21451524

BARRIO 272 VIV.**EXPTE N° 2416-4312-2016-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -7 PISO 1 DEPTO. 3	DEPARSIA ROBERTO OMAR	DNI	16968238

BARRIO 671 VIV.**EXPTE N° 2416-2579-2010**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nro. 37 Mza. 5	CHAMBON JULIO CESAR	DNI	16709515

BARRIO 88 VIV. Y 86 VIV.**EXPTE N° 2416-11617-2009-31**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOUCHARD N°3609	KOHLER ANABELA CARLA	DNI	28062911
2	HUMBOLDT N°3506	GANDOLFI GLADYS MABEL	DNI	16922250
		HIDALGO SERGIO PABLO	DNI	18589556
3	PILCANIYEN N°1445	MARTINEZ MARIANA SOLEDAD	DNI	32271351
		MARCO MUÑOZ JUAN PABLO	DNI	32586781
4	HUMBOLDT N°3590	PEÑACORADA LETICIA MABEL	DNI	27195816
		COSTANTINI LEANDRO HERNAN	DNI	24765456
5	BOUCHARD N°3583	ZAVARONI JULIO ALBERTO	DNI	13744532
6	MARCOS MORA N°1446	RECALDE SILVIA BEATRIZ	DNI	13426073
7	MARCOS MORA N°1442	BRETZ NATALIA VERONICA	DNI	27331256
1	RUBEN DARIO 1345	CONTRERAS DANIEL AMERICO	DNI	20437979
		BUSS VANESA LILIANA	DNI	28797780
2	LAINEZ N°3532	MEZA ARGENTINO RAUL	DNI	11957068
		VAZQUEZ QUINTANA ANA AURORA	DNI	93039915
3	LAINEZ N°3518	MERIZZI LUCAS ANDRES	DNI	30062582
		ANSO MARTA GRACIELA	DNI	14306888
1	PILCANIYEN N°1531	FLAMINI CLAUDIA MARIEL	DNI	20691921
		FERCH FERNANDO FABIAN	DNI	20561675
2	RUBEN DARIO N°1531	GOMEZ VALERIA INES	DNI	29145701
3	D'ORBIGNY N°3591	BERUSCHI MAXIMO JOSE	DNI	26172084

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 36 VIV.**EXPTE N° EX-2019-27857697-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°7 MZ 69-N 8-16-82	IBARRA MARIA DELIA	DNI	14006323

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° EX-2019-29483729-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°34 MZ 19-F 8-5-18	MORA DELIA ESTHER	DNI	12428436

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 352 VIV.**EXPTE N° 4012-4583-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°156	MORAN MARIA ISABEL	DNI	11522875

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° 2416-6226-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°8	RODRIGUEZ ROSANA RAQUEL	DNI	24080036
2	Casa N°9	GOMEZ JOEGELINA ANALIA	DNI	25807641
		DE RATTI MAXIMILIANO DAVID	DNI	27641879

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 54 VIV.**EXPTE N° EX-2019-33066782-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°30	NUÑEZ MANUEL FERNANDO	DNI	14776784
		NIGRO CARINA ALEJANDRA	DNI	23999806

BARRIO 200 VIV.**EXPTE N° 4014-3958-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Torre A PB DEPTO. A 96	CASTILLO VALERIA NOEMI	DNI	30376945

BARRIO 102 VIV.**EXPTE N° 4014-1070-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Casa N°118	PERLADAS JUAN JOSE	DNI	4609869

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 120 VIV.**EXPTE N° 2416-8336-1993-28**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Casa N°11 MZ 35	GOMEZ PAULA ARACELI	DNI	17884675

BARRIO 73 VIV.**EXPTE N° EX-2019-32419404-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Casa N°16	SALINAS ABELENDA MAURICIO ALEJANDRO	DNI	31004068

BARRIO 73 VIV.**EXPTE N° 2416-1405-2010-20**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1	Casa N°9	BURGOS NANCY LUJAN	DNI	22369816
		BARLOQUI CARLOS AGUSTIN.	DNI	16720715

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 124 VIV.**EXPTE N° 2416-5827-2012-12**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Monoblock -10 PISO 1 DEPTO. D	CAPRA CRISTINA LILIANA	DNI	18539948
---	-------------------------------	------------------------	-----	----------

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 258 VIV.**EXPTE N° 4020-6052-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Lote N°4 MZ 64-N 17-38-11	AYMA MARCELO PEDRO	DNI	22600548
---	---------------------------	--------------------	-----	----------

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Castelli que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 36 VIV.**EXPTE N° 2416-1205-2010-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°3	20-2-04	MARQUEZ GUILLERMO R	DNI	18051043
---	----------	---------	---------------------	-----	----------

2	Casa N°26	20-2-04	VANDEVALLE HUGO NESTOR	DNI	5262134
---	-----------	---------	------------------------	-----	---------

			MATOS MARIA ALICIA	DNI	10554907
--	--	--	--------------------	-----	----------

3 Casa Nº35 20-2-04 MARTI JORGE FEDERICO DNI 17643569

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 4 VIV.

EXPTE N° 4030-138897-2018

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº4 MZ 3-M	CHAPPA MONICA LILIANA	DNI	13934981
		BARBOSA EDUARDO DANIEL	DNI	11501397
2	Casa Nº5 MZ 3-M	BIAIN ALEJANDRO ALFREDO	DNI	25856028
		PALACIOS ZULMA BEATRIZ	DNI	25847679
3	Casa Nº6 MZ 3-M	ZARRACINA FATIMA ESTER	DNI	25300131
4	Casa Nº7 MZ 3-M	DE LA CANAL ANGELICA SOLEDAD	DNI	36868850

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 69 VIV.

EXPTE N° 2416-11185-2019

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote -2 MZ 94-E	JAUREGUIBER OSVALDO ALEJO	DNI	16413217

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 106 VIV.

EXPTE N° EX-2019-33674331-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°224	ROJAS LUCIANA ELIZABETH	DNI	28215394

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° EX-2019-32331992-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°13	LEDESMA GUILLERMO	DNI	27291975
2	Casa N°32	SIMON LORENA PAOLA	DNI	28346369

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 4028-727-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°7 B MZ 154-AB	WAIGEL SERGIO OMAR	DNI	21450375
		PEKERLE MARIA EUGENIA	DNI	22599123
2	Casa N°10 A MZ 154-AB	DOLESCHAN JUAN JOSE	DNI	16715869
3	Casa N°2 MZ 154-EK	CRENZ NORMA BEATRIZ	DNI	17196393
4	Casa N°4 MZ 154-EK	SCHEFFER MARTA GRACIELA	DNI	21505775
5	Casa N°5 MZ 154-EK	SCHROH ROQUE FERNANDO	DNI	17935364
6	Casa N°6 MZ 154-EK	ARAGON ANIBAL ROLANDO	DNI	16586017
		STREMEL GRACIELA BEATRIZ	DNI	20046998
7	Casa N°7 MZ 154-EK	BAZAN LUCIA	DNI	11250258
		NIEVAS RICARDO JUSTINIANO	DNI	10104017
8	Casa N°8 MZ 154-EK	LOUPIAS NORMA ESTER	DNI	6135592

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° 4028-146-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°2	DISTEL VICTORIA	DNI	35042199
		BURGARDT RODRIGO	DNI	33211635

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Daireaux que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 18 VIV.**EXPTE N° EX-2019-31145054-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5 19-109-84	ETCHEPARE TOMAS	DNI	37189399

BARRIO 26 VIV.**EXPTE N° EX-2019-26020036-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°56 MZ 55-A 19-4-73	CANOVAS DAIANA BELEN	DNI	38859154

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 27 VIV.**EXPTE N° 2416-11174-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°55	DANNA ELENA INES	DNI	18000483
		HERRERA GERMAN ARIEL	DNI	26995700

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 300 VIV.**EXPTE N° 2416-2814-2005-87**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°3 MZ 198	GALARZA ALEJANDRA NOEMI	DNI	29535292
		MOLINA HERNAN RICARDO	DNI	26955888

BARRIO 152 VIV.**EXPTE N° 2416-12682-2014-14**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°10 MZ 3	LAMEIRO YANINA MELISA	DNI	28924322

BARRIO 232 VIV.**EXPTE N° 2416-8124-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira A-2 PISO 1 DEPTO. C	NARVAEZ OMAR ALBERTO	DNI	8482079
		MONTEIRO DE SOUZA JOSETE	DNI	93643971

BARRIO 94 VIV.**EXPTE N° 4037-10314-1989**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°5 MZ 172	OPORTO TEJADA EDITH	DNI	92101853

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florentino Ameghino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 211 VIV.**EXPTE N° EX-2019-26987338-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°143	QUATTRINI MARIA CRISTINA	DNI	24707141

BARRIO 211 VIV.**EXPTE N° EX-2019-26987234-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	11 BIS N°1406	BUSTOS NELIDA ESTER	DNI	11427111

BARRIO 211 VIV.**EXPTE N° EX-2019-26987410-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°94	SOSA MARIA LAURA	DNI	24898930

BARRIO 211 VIV.**EXPTE N° EX-2019-26987277-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	12 N°1413	CHORA LAURA RAQUEL	DNI	21444845

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 2416-10403-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	19 BIS 860	RAMIREZ SINEGUB SILVIA ROSANA	DNI	16622488

BARRIO 211 VIV.**EXPTE N° 2416-10678-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	21 NRO. 17	COLOMBO CLAUDIA SANDRA	DNI	17920280

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvarado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 19 VIV.**EXPTE N° EX-2019-31145149-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°4	GARATE MARTA BEATRIZ	DNI	3941126
		SANABRIA ELENA BEATRIZ	DNI	24917937
2	Casa N°5	HORMACHEA ISABEL MERCEDES	DNI	4084558
		PALEO RODOLFO BENITO	DNI	30228974
3	Casa N°7	LISARRITURRI ROCIO LUJAN	DNI	40192100
4	Casa N°14	ESCALANTE VANESA SOLEDAD	DNI	30568518
5	Casa N°16	JUAREZ MARIA ESTER	DNI	10434066
		AREVALO RICARDO TORIBIO	DNI	17568884
		AREVALO ANTONIO OSVALDO	DNI	23289835
6	Casa N°19	SOSA ANA MARIA	DNI	20826499

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 150 VIV.**EXPTE N° 4040-3461-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°3	IRUSTA CARINA ELISABET	DNI	30090607

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 687 VIV.**EXPTE N° 2416-5581-2011-65**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°32 MZ 13	BOLONTRADE MIGUEL ANGEL	DNI	14247317

BARRIO 60 VIV.**EXPTE N° 2416-8711-1997-12**

N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	-----------------------	---------------------------

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	209 BIS N°9224	PIBUEL FACUNDO LUJAN	DNI	27029073

BARRIO 248 VIV.**EXPTE N° 2416-5136-2001-39**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Torre A PISO 1 DEPTO. B	BARBERO CARMEN BEATRIZ	DNI		11480946

BARRIO 42 VIV.**EXPTE N° 2416-227-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	ECUADOR NORTE (EX PASAJE 222) N°508	BLESSIO MARCELA BEATRIZ	DNI		17486156

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Guaminí que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO MUNICIPAL 1 VIV.**EXPTE N° 4056-8574-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	JUAN D.PERON 218	MARTIN NORMA MABEL	DNI		11287985

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 500 VIV.**EXPTE N° 2416-10119-2013-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°34	LEDESMA STELLA MARIS	DNI		21912148

MADRID ELIO ANIBAL DNI 20830068

BARRIO 690 VIV.**EXPTE N° 2416-12886-2014-20**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1 MZ 15	PUENTE JORGE ANDRES	DNI	34220382

BARRIO 114 VIV.**EXPTE N° 2416-10118-2013-12**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°40 MZ 2	ALDERETE ROQUE ADRIAN	DNI	33436520

BARRIO 1294 VIV.**EXPTE N° 2416-9291-2013-37**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1 MZ 35	GODOY HUGO HERNAN	DNI	33301565
		ROMERO GISELE ANAHI	DNI	34156054

BARRIO 690 VIV.**EXPTE N° 2416-12886-2014-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°11 MZ 14	CACERES MYRIAM ADRIANA	DNI	17889850
		RODRIGUEZ MARCELO GUSTAVO	DNI	25958564

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 144 VIV.**EXPTE N° EX-2019-33058317-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 PISO 3 DEPTO. A	PEZZATTI NATALIA	DNI	29894521

		RODRIGUEZ RODRIGO MARTIN	DNI	29676974
2	Torre -3 PB DEPTO. C	PAGANO DANIEL OSCAR	DNI	14863784
3	Torre -4 PISO 2 DEPTO. C	NAVALESI CRISTIAN LEONARDO	DNI	25035355
4	Torre -4 PISO 3 DEPTO. C	SARDI MARIANO OMAR	DNI	25807371
5	Torre -7 PISO 1 DEPTO. B	CAVA SEBASTIAN IVAN	DNI	31919204
		MANZIONE KAREN LUCIA	DNI	38633670
6	Torre -10 PB DEPTO. A			0
7	Torre -10 PISO 3 DEPTO. A	BUCCA OSCAR HORACIO	DNI	18147916

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° EX-2019-14477497-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1 54-35-02	QUEVEDO PEDRO EULALIO	DNI	24372269
		MORALES VANESA GRACIELA	DNI	30228574
2	Casa N°2 54-35-02	RIOS ESTELA CLAUDIA	DNI	16201645
3	Casa N°3 54-35-02	MARTIARENA STELLA MARIS	DNI	24557804
		SEITUN CARLOS ALBERTO	DNI	22149134
4	Casa N°4 54-35-02	URBANO CARLOS LORENZO	DNI	22973508
		OVIEDO MARIA ANTONIA	DNI	22956917
5	Casa N°5 54-35-02	RAFAEL JOHANNA JULIETA	DNI	26922578
6	Casa N°6 54-35-02	DORADO LIDORO AGUSTIN	DNI	17328534
7	Casa N°7 54-35-02	AMARILLA GOMEZ GLADYS BRUNILDA	DNI	92440866
8	Casa N°8 54-35-02	NEDAF NORA RAQUEL	DNI	11817027
		FIERRO RICARDO HECTOR	DNI	11011884
9	Casa N°9 54-35-02	GONZALEZ ANDREA YESICA	DNI	28390567
		CARMONA OSVALDO JAVIER	DNI	33702361
10	Casa N°10 54-35-02	CALCAGNO MARIA DEL CARMEN	DNI	21444459
11	Casa N°11 54-35-02	CAVAGNA JUAN JOSE	DNI	23053233
12	Casa N°12 54-35-02	RISSOTTO NANCY PAOLA	DNI	29416091
		ROMEU JAVIER JOSE	DNI	33381354
13	Casa N°13 54-35-02	ALANIS GABRIELA BEATRIZ	DNI	27943397

			ENRIQUE JORGE ALBERTO	DNI	22713016
14	Casa N°14	54-35-02	SOSA ADRIANA VALERIA	DNI	28390625
15	Casa N°15	54-35-02	PONCE MARIA CECILIA	DNI	25564412
16	Casa N°16	54-35-02	ZALAZAR ANALIA RAQUEL	DNI	12929273
			VERA LUIS RODOLFO	DNI	16201772
17	Casa N°17	54-35-02	NAVARRO CARINA LORENA	DNI	23957372
			RODRIGUEZ HUGO DANIEL	DNI	23346841
18	Casa N°18	54-35-02	RAMIREZ VANINA ELIANA	DNI	28451440
19	Casa N°19	54-35-02	CAYUN NELIDA CRISTINA	DNI	16621211
20	Casa N°20	54-35-02	GARCIA PATRICIA VERONICA	DNI	25564541

BARRIO 15 VIV.**EXPTE N° 2416-5388-2016-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°6 MZ 19-B 54-33-00	PERALTA ANA MARIA	DNI	12345799
2	Casa N°8 MZ 19-B 54-33-00	DEL FABBRO PATRICIA AMALIA	DNI	23010258
3	Casa N°16 MZ 19-B 54-33-00	FREGOLE MARIEL	DNI	20400977
		SANCHEZ FERNANDO DARIO	DNI	16334836

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 245 VIV.**EXPTE N° 2416-6680-2012-48**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°207	GUZMAN OSCAR EMILIO	DNI	20231685
		TAO MONICA CRISTINA	DNI	21644732

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de

regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 544 VIV.**EXPTE N° 2416-2041-2000**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°15 MZ P PH55-232-84	MONTES MIRTA NOEMI	DNI	10270531
		SILVA SERGIO OSCAR	DNI	13993311

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO SAN JOSÉ OBRERO.**EXPTE N° 4060-1127-2004**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Esc. 7 Manz. 56, 1° DE MAYO N°4652	AGUERO GONZALEZ JULIO CESAR	DNI	25189970
		MIÑO DELIA BEATRIZ	DNI	25006823

BARRIO 653 VIV.**EXPTE N° 4060-1182-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 10 MZ 44	GUANES CABALLERO FANY GLORIA	DNI	92487444
		LEZCANO PANIAGUA JOSE DE LA CRUZ	DNI	93855219

BARRIO 653 VIV.**EXPTE N° 4060-1014-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 4 MZ 44	ALZONA HAYDEE MIRTA	DNI	4723740

BARRIO 653 VIV.**EXPTE N° 4060-626-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Lote Nº20 MZ 32	CACHERI VIVIANA BEATRIZ 100%	DNI	18319325
		CRUZ MARCELO DANIEL	DNI	20995004

BARRIO 653 VIV.**EXPTE Nº 4060-624-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Lote Nº36 MZ 56	YTURRI BERNARDA ASUNCION 50%	DNI	14799530
		ESCOBAR PEDRO 50%	DNI	11780725

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 38 VIV.**EXPTE Nº 2416-7345-2012-3**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Lote Nº16 MZ 11	GIANNINI RODOLFO LUIS	DNI	5527560
		VICENTE ESTELA HAYDEE	DNI	10574097
2	Lote Nº21 MZ 12	BEARZOTTI JOSE ALBERTO	DNI	21785827
		FERREYRA MARIA FERNANDA	DNI	24125511

BARRIO 6 VIV.**EXPTE Nº 4065-25-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº6	QUIROGA DARIO WILLIAMS	DNI	13594295
		CALLES NORMA	DNI	16269967

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 4 VIV.**EXPTE Nº 4066-2613-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°4 B MZ 166-F	GONZALEZ ABUNDIO	DNI	10485177

BARRIO 64 VIV.**EXPTE N° 4066-2396-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°134	BEHOTAS BIBIANA EDITH	DNI	13724865

BARRIO 4 VIV.**EXPTE N° 4066-2615-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°4 A MZ 166-F	HIDALGO NORMA LILIAN	DNI	14829313

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 111 VIV.**EXPTE N° 2416-11014-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°68	BENITEZ NATALIA ANDREA	DNI	22531595

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 75 VIV.**EXPTE N° 4082-733-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°67	SABINO NESTOR ANIBAL	DNI	14018986
		MALDONADO CRISTINA ISABEL	DNI	17981231

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 300 VIV.**EXPTE N° 4083-234-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°21	FISCHER MARCOS DAVID	DNI	31381864

BARRIO 300 VIV.**EXPTE N° 2416-10029-2013-15**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°43	BRAMAJO NOELIA LORENA	DNI	24428602

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° 4083-349-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°16	KAIS JORGELINA DANIELA	DNI	27803492

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 41 VIV.**EXPTE N° 2416-6661-2012-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°42	79-7-97 ACOSTA MARIA ESTER	DNI	5247070
2	Casa N°46	79-7-97 LACAZE EBEL SUSANA	DNI	20787543

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° EX-2019-28213229-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°30 MZ 3	RODRIGUEZ OLGA PALMIRA	DNI	11753643

BARRIO 240 VIV.**EXPTE N° 2416-2649-2010-28**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -4 PISO 1 DEPTO. A	ACOSTA WILMAR ALFREDO	DNI	26184003
		CARBAJO DANIELA ANDREA	DNI	28894873

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° 2416-5808-2012-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°8	MOLLEVI HELIANA EDITH	DNI	37930724

BARRIO 512 VIV.**EXPTE N° 2416-5372-2011-27**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -21 ESC B PISO 2 DEPTO. 357	LEIVA ROSA BEATRIZ	DNI	22545513

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 197 VIV.**EXPTE N° EX-2019-17878828-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Lote N°11 MZ B	GUZMAN CAMILA EVA	DNI	31321647
		TORTESI EBER MARCO	DNI	29106891

BARRIO 172 VIV.**EXPTE N° 2416-2362-1995-165**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°99	BASUALDO VANESA EDELVEIS	DNI	33709724
2	Casa N°108	TEVEZ DOMINGA	DNI	5671245

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 36 VIV.**EXPTE N° 2416-10257-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Lote N°14 MZ 12-AG	MORINI HAYDEE JOSEFA	DNI	17007829
		SOULE RUBEN NAZARENO	DNI	10856321

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 44 VIV.**EXPTE N° 4096-2785-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°1 MZ 127	LEZCANO NOELIA SABRINA	DNI	29533457
		LEZCANO JOSE MARIA	DNI	29937716

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de

regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 240 VIV.**EXPTE N° 2416-4124-1996-85**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -4 ESC 5 PB DEPTO. B	GOMEZ RITA ELIZABETH	DNI	35985876

BARRIO 276 VIV.**EXPTE N° 2416-7367-2012-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1519 PH97-83-11	CARRIZO FRANCISCA ANTONIA	DNI	4738050

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 2416-3958-2011-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°141	NATALI WALTER ANTONIO	DNI	21525436

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tordillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE N° 2416-7870-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 19 Casa MZ 15	PACHECO SILVIA LILIANA	DNI	22596100

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de

regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 4115-149-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	OSCAR ALENDE N°276	VILLAMIL LUCIANA	DNI	31481894
		URIA MARTIN	DNI	27856062

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° EX-2019-31568910-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°16	ESQUIVEL CRISTIAN ALBERTO	DNI	26469661
		GIRADO MARIA PAULA	DNI	28878258

nov. 6 v. nov. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 700 VIV.**EXPTE N° 4121-4993-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°7	MACEK PATRICIA ESTER SOLEDAD	DNI	30302468

nov. 6 v. nov. 8

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social MUNGUIA HERNÁN ROBERTO CUIT 20-12258638-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de

habilitación comercial, del rubro Venta de Materiales Usados y Muebles, sito en la calle Avenida Juan Perón N° 3739 de la localidad Presidente Derqui, partido Del Pilar, a favor de la razón social El Mundo Verde S.A.S CUIT 30-71612599-4, expediente de habilitación N° 19537/17, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MAYORAL AMADOR y MAYORAL LUCIANO S.H. exp. munic. 12439-m-84 transfiere a Castro Marcelo Javier DNI 26998832 la habilitación de reparación y venta de amortiguadores sito en calle (101) 9 de Julio N° 4625, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa.** Transferencia de fondo de comercio (Art. 2º, Ley 11867) Se hace saber que el Sr. CHEN ZHUYUN, CUIT: 27-95462270-9, con domicilio en Rivadavia 22168 de Ituzaingo, transfiere el fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Supermercado, sito en la calle Carcova esq. Villanueva S/N, localidad de Villa Rosa, a favor del Sr. Huang Jianying, CUIT: 29-13384361-8, con domicilio en Pueyrredón 4480 de Villa Rosa, bajo el expediente de habilitación N° 9786/16, Cta. Cte.: 22785. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** JUAN JOSÉ CARATINI, DNI 17.588.863, CUIT: 20-17588863-3, domicilio Hipolito Irigoyen 2416, Localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Cecilia Alejandra Fernández y Octavio Daniel Sayago, Sociedad Ley 19.550, CUIT 30-71662301-3, domicilio Angel Gallardo 2035, localidad de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro verdulería autoservicio domicilio Av. Perón 1822, localidad de San Miguel, Pcia. Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffese.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS. **Monte Grande.** FRANCISCO MORSUCCI, D.N.I. 8.481.550 con domicilio en la calle Bruzzone N° 406 de Monte Grande, hace saber que cede y transfiere el fondo de comercio y las instalaciones de la Farmacia Morsucci, ubicada en la calle Bruzzone N° 406 de la Localidad de Monte Grande de Esteban Echeverría, a Pablo Gabriel Morsucci, D.N.I. 27.820.475, con domicilio en la calle Bruzzone N° 366 de Monte Grande. Reclamos de Ley en el local de la Farmacia. Julieta G. Ledesma, Abogada.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Cañuelas.** En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867 NATALIA ALEJANDRA MADARIAGA, DNI 26323308 domiciliada en Ruta 205 Km. 65,5 UF 49 Barrio Altos del Carmen Cañuelas, transfiere a partir del 01-11-2019 habilitación municipal del rubro pileta de natación, otorgada a su nombre con Expte. 4017-14748/17, para el domicilio Del Carmen 2170 Cañuelas, a Marcelo Sebastián Díaz DNI 22891906 y Alfredo Christian La Rosa DNI 26625140 con domicilio en Del Carmen 2170 Cañuelas libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en calle Ruta 205 km. 65,5 Cañuelas, dentro del término legal.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social ZHENG JIBING, CUIT 20-94038635-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro librería y bazar sito en la calle Eva Perón 633 de la Ciudad/Localidad Pte Derqui, Partido de Pilar, a favor de la razón social; Li Guoying CUIT 23-62976310-4 expediente de habilitación N 4176/01. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 la razón social TROVATELLI NATALIA, CUIT 27-27719031-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Autoservicio sitio en la calle Camino Provincial Km. 61 n. SN de la ciudad localidad del Pilar, partido del Pilar a favor de razón social Bautista Quispe Juan Carlos, CUIT 20-94268184-5, Expediente de habilitación n. 5529-2005. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** El señor ADRIÁN RICARDO GREGORINI, D.N.I.22.505.130, domiciliado en B. Bca, transfiere el legajo de Taxi nro.042, a Anabela Roncoroni, D.N.I.30.351.562, domiciliado en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, Adscripto registro N° 14, domiciliado en H.Yrigoyen 508, de B. Bca.-Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 31 de Octubre de 2019.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que: JUAN VICENTE BOGADO, DNI 12.031.297 transfiere a Sebastian Vicente Bogado, DNI 27.145.291, el fondo de comercio "Lavadero Automático de Ropa" sito en España N° 2864, Florencio Varela, N° Legajo: 26949, Expediente: 40-37-3061-b.publicidad Edición N°1390, 1391, 1392, 1393 y 1394.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. FERNANDO FEDERICO CHMIT, CUIT: 20366657887, cede a Poleman S.A.S., CUIT: 30716258412 fondo de comercio de FC Car Mechanics (taller mecánico y venta de repuestos automotores, Sitio en Colectora Oeste 1212, Garín, reclamo de ley en el mismo domicilio.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. FERNANDEZ MARINA, CUIT 27-29985100-7 transfiere, cede a Manes Nicole CUIL 20-38153010-9 el fondo de comercio del rubro: Veterinaria – Pet Shop – Peluquería Canina sito en la calle: Patricios 1715 Local 1 de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **San Justo**. MORBIDUCCI KARINA Comunica: Desistimiento Habilitación Municipal a Fenoy Nancy Serv/ cobros para terceros. Domicilio Comercial Oposiciones; Villegas 2622. San Justo La Matanza Bs As. Reclamos ley el mismo.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LEONARDO RICARDO FERRAREZ, transfiere a Ariel Omar Canale la habilitación de mini mercado de artículos de Kiosco, Librería, Juguetería, etc. y comidas para llevar, sito en San Lorenzo N° 2140, San Martín, partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. IRMA MIRTA FERRANDO transfiere a José Eugenio Yamuni La “Vinería y Aceitera, Vinos y Comestibles Finos, Comestibles Regionales, Comidas para llevar, Artículos para Regalos”. Sitio en profesor F. Aguer N° 4718, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ROBERTO D'ERRICO, transfiere a la Diosma Sepelios S.A. representada por su presidente Roberto D'Errico la habilitación de negocio de cochería sito en la calle 119-Coronel Mom N° 2136/40, San Martín, Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 6 v. nov. 12

POR 1 DÍA - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la ley 11867, la razón social BUSAN MOTORS S.A. CUIT: 33-71067631-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de autos nuevos y usados, repuestos y servicios, sito en la calle Acceso Norte KM 52 de la Ciudad / Localidad de Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Asia Premium S.A. CUIT: 30-71655049-0 expediente de habilitación N° 4176/01. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. MONTES FERNÁNDEZ YSABEL CARMEN Cuit: 27-93999955-3 Transfiere a Montes Socantaype Miriam Senobia CUIT: 23-94514814-4 el fondo de comercio del rubro: juguetería - Librería - Bazar - Ferretería - Regalaría - Artículos de tienda sito en la calle: Ruta 26 N° 263 de Maquinista Savio, Partido de Escobar. Reclamo de Ley mismo domicilio.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. YAN, YANFANG, DNI 95.267.999 transfiere fondo de comercio rubro supermercado sito en Granaderos a caballo N° 4.504, Partido de Jose C. Paz, a Lin, Wenqing DNI 95.009.558, reclamo de Ley en el mismo domicilio. Dr. Guillermo Yañez Bolton, Abogado.

nov. 6 v. nov. 12

Convocatorias

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2019 a las 20:00 hs. en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires en primera convocatoria para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2019.

3º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 2019.

4º) Información sobre la evolución comercial de la “Compañía Industrial Argentina de Plásticos S.A. (CIAPSA) de la cual se

tiene participación accionaria.

5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

6º) Retribución del Directorio y Síndico. El Directorio. José Cesar Talarico. Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 19 de noviembre de 2019, a las 19:30 hs. en 1ra. conv. y 20.30 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca., Pcia. de Bs.As., a efectos de tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

1ro.) Desig. de dos acctas. para firmar el acta de la Asamblea.

2do.) Considerac. de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspond. al ej. Nro. XLVII cerrado el 30 de junio de 2019. Doc. a disposición en Sede Soc.

3ro.) Considerac. de los result. del ej. tratado. Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Federico Ricci. Contador Público Nacional.

nov. 1º v. nov. 7

LA NORMANDINA S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.

3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550 (Sociedades comerciales);

4 - Aprobación de la gestión del Directorio;

5 - Designación de los integrantes del Directorio. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en artículo décimo tercero del Estatuto social y los artículos 234 a 244 de la Ley 19550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Mabel Jones, Presidente Directorio.

nov. 1º v. nov. 7

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 del de noviembre de 2019 a las 20 horas el primer llamado y 20:30 segundo llamado en la sede social de la empresa sito en Belgrano 4329 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta

2) Comunicar asistencia según los términos del artículo 238

3) Consideración y aprobación del de Balance General, Estado de Resultados y Memoria periodos 2019 así como los motivos de la presentación de los mismos fuera de los términos legales

4) Aprobación de la gestión del Directorio y renovación de cargos por periodo de 1 año.

Guillermo La Greca, Apoderado.

nov. 1º v. nov. 7

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30/11/2019, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N°

22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019 y aprobación de la gestión del Directorio.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.

4) Ratificación de la elección de Directores y designación de los miembros del Directorio para el nuevo período.

5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios. No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Garay, Presidente.

nov. 1° v. nov. 7

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Noviembre del 2019 a las 9 horas en primera convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Reforma de Estatuto (Artículo Séptimo y Artículo Décimo).

2) Venta del inmueble ubicado en Av. Caseros N° 1.717 CABA.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de Julio de 2019 transcrita a fojas 136, Quilmes, 25 de octubre de 2019.

oct. 1° v. nov. 7

TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2019 a las 15:00 horas, en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019;

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

4º) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes por tres ejercicios;

5º) Elección del Consejo de Vigilancia por tres ejercicios.

El Directorio. Omar Eduardo Mansilla Presidente. María F. Fernández Bonomi, Contadora Pública.

nov. 1° v. nov. 7

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 21 de noviembre de 2019 a las 17 hs, en el primer piso del Club House principal del Barrio Privado "Ayes de Pilar", sita Ruta Panamericana 43 ½, Acceso Pilar, (es la sede social), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2. Construcción de una cancha sintética de usos múltiples de 7 en el sector deportivo Pinazo.

3. Construcción de una cancha sintética de usos múltiples de 11 en el sector deportivo Pinazo.

4. Construcción de muro perimetral para mejora de la seguridad del Barrio.

5. Consideración de la Reforma al Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social. Convocatorias simultáneas.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social en cualquier día hábil de 10 a 18 horas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (art. 238 LSC).

Nota 2: La totalidad de los documentos que se considerarán en la Asamblea aquí convocada, se pondrá a disposición de los Sres. Accionistas, dentro del plazo legal, en la sede social.

Firmado por Carolina Varela Moyano, autorizada por Acta de Directorio N° 384 de fecha 23 de octubre de 2019.

nov. 4 v. nov. 8

MARÍTIMA COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 28/11/2019. Convocatoria. Convócase a los accionistas de Marítima Comercial SA, CUIT 30-71181511-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 02/12/2019, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en Juan B. Justo N° 50 Piso 4 Of. B, de Mar del Plata, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

- 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes a los siguientes ejercicios anuales: a) ejercicio anual N° 6, correspondiente al período 2015/2016; b) ejercicio anual N° 7, correspondiente período 2016/2017; c) ejercicio anual N° 8, correspondiente al período 2017/ 2018.
- 4) Tratamiento y destino de los resultados.
- 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 2015/2016; 2016/2017; 2017/2018.
- 6) Fijación de número de director titular y suplente, y designación de nuevo director titular y suplente por vencimiento del plazo del anterior Directorio. Carlos Alberto Garrido. Presidente.

nov. 4 v. nov. 8

ESTANCIAS DEL RÍO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Estancias del Río S.A., para el día 20 de noviembre de 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social de sita en Ruta 8, kilómetro 56,5 Estancias del Pilar, Localidad y Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1ero de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Consideración del Resultado que arroja el Ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio. Honorarios del Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos se encuentran a su disposición para su revisión en la sede social.

nov. 4 v. nov. 8

LAS FUENTES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de noviembre de 2019 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10, Tristán Suarez, Ezeiza, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el artículo 234 inc.1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
- 7) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos. Daniela Zanetich Bozjak Presidente Las Fuentes Club S.A.

nov. 5 v. nov. 11

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Resonancia del Centro S.A., para el día 22 de noviembre de 2019 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle Lavalle 546 de la ciudad de Azul, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
 - 2- Consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.-
 - 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables: de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.-
 - 4 -Tratamiento del Resultado del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019 y de los resultados no asignados de ejercicios anteriores, su destino, incluso el tratamiento de la retribución al directorio conforme al último párrafo del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.-
 - 5- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019 y aprobación de los actos de gestión realizados durante el mismo.-
 - 6- Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y en caso de que sea necesario, designación de directores para completar el Directorio con mandato hasta el ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2021.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la

fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Dr. Ricardo A. Pagliere, Director.
nov. 5 v. nov. 11

ASOCIACIÓN CIVIL DE PROFESIONALES DEL SEGURO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El consejo directivo, en uso de sus facultades, ha resuelto en cesión ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2019, convocar a Asamblea General Ordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de su creación. Dicha Asamblea se realizará el día Miércoles 4 de diciembre de 2019, en la sede de calle 13 N° 163, de La Plata para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior en donde se dispone la presente Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de La Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y pérdidas correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
- 3) Elección de autoridades para el período 2019 - 2021
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

La primera convocatoria, se realizará a las 18 hs, en caso que a dicha hora no se reúna el quórum previsto, la segunda convocatoria se realizará a las 19 hs. en este caso la asamblea podrá reunirse con la cantidad de socios que estuvieran presentes.-

Les recordamos que Nuestros Estatutos Sociales, disponen que para tener derecho a voto, los socios deben estar al día con el pago de sus cuotas sociales, pudiendo hacerse presente por Carta poder, con los requisitos que establece el Estatuto Social.

Eduardo Felipe Ruesta, Presidente, César Augusto Palumbo, Secretario.

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30/11/2019 a las 9:00 horas en 1° convocatoria y a las 10:00 horas en 2° convocatoria, a desarrollarse en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. -lugar que no es la sede social inscripta- a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum para sesionar;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso;
- 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1° LGS, por el periodo cerrado al 30/06/2019;
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino;
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 7) Honorarios del Directorio;
- 8) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora; y 9) Nombramiento de los miembros de la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los que finalizan su mandato. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el 2do párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Maipú 18, Local 58, Localidad de Vicente López, Prov. de Bs. As. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

nov. 6 v. nov. 12

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 27/11/2019 a las 12:00 hs. en 1° convocatoria y a las 13:00 hs. en 2° convocatoria, a desarrollarse en Maipú 18, Local 58, Localidad de Vicente López, Prov. de Bs. As. a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 60 finalizado el 30 de junio de 2019.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Nombramiento de los miembros del Directorio en reemplazo de los que finalizan su mandato;
- 9) Nombramiento de los miembros de la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los que finalizan su mandato; y
- 10) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, Localidad de Vicente López, Prov. de Bs. As. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.-

nov. 6 v. nov. 12

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 27/11/2019, a las 10:00 hs. y 11:00 hs., respectivamente, a desarrollarse en Maipú 18, Local 58, Localidad de Vicente López, Prov. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso;
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 48 finalizado el 30 de junio de 2019;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino. Consideración de la reducción por pérdidas y/o aumento del capital social. En su caso, fijación del monto de aumento del capital social, forma de integración y determinación de la prima de emisión. Capitalización del ajuste de capital y aportes irrevocables.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Honorarios del Directorio;
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 8) Nombramiento de los miembros del Directorio en reemplazo de los que finalizan su mandato;
- 9) Nombramiento de los miembros de la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los que finalizan su mandato; y
- 10) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando, comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, Vicente López, Pcia de Bs. As. Sociedad comprendida en el art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.-

nov. 6 v. nov. 12

ASOCIACIÓN PAGO CHICO S.R.L.**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Acta Gerencia N° 092.- Convoca Asambleas, Mercedes, 26.08.2019, Sede Social, Gerentes "Asociación Pago Chico S.R.L."

ORDEN DÍA:

- 1) Convocatoria - Presidente informa necesario convocar Asamblea socios, s/ art. 15º, estatuto social, y s/art.159, LSC, explicar razones convocatoria fuera termino, propone derogación art.14, Estatuto social, suprimir fiscalización privada, decide realizar Asamblea, aprobado por unanimidad: Convocase socios de "Asociación Pago Chico S.R.L.", Asamblea Ordinaria-Extraordinaria, día 17.09.2019, sede social, calle 34 N°: 959 de la ciudad y partido de Mercedes, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones convocatoria fuera término;
- 2) Consideración documentos ejercicios económicos, al 30.04.2013, 30.04.2014, 30.04.2015, 30.04.2016, 30.04.2017, y 30.04.2018;
- 5) Designación Gerentes titulares y suplentes termino 2 ejercicios, p/vencimiento mandatos, 1 síndico titular, 1 síndico suplente;
- 6) Derogación art. 14º, Estatuto (fiscalización privada) ;Gerencia amplio intercambio, aprueba p/unanimidad.-

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de noviembre de 2019 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 16 hs., en 1º convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2019.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Renovación de autoridades.

Nota: se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad Art. 238 Ley 19550.

Enrique Concetti, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

Sociedades

VALENTI MAQUINARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Socios Ezequiel Gerardo Valenti, solt, ing, DNI 27177997, CUIT 20.27177997.7, Ricardo Martín Valenti, DNI 23486284, CUIT 20.23486284.8, solt, veter, Ambs args, dom, Sarmiento 657 9 de Julio. Constitución esc.140 09/10/2019 not. G. M. Alvarez, reg. 2 de 9 de Julio. Sede Sarmiento 657 cdad y pdo. 9 de Julio. Pcia BA. Objeto: Comercial: a) comerc de maq, granos, oleag y cereal, gan mayor y menor. B) Ejercer represen, mad, com, agcia, y consig vinc c su objeto; c) Comerc de agroq, fertiliz y dmas insumos agrop. Servicios. Agropecuaria industrial Inmobiliaria. Financiera. No realiz act. de ley 21526. Plazo 99 años dde. contrato. Capital: \$200.000 /2000 acc. ord. nominat. no endos de \$1000 de V.N c/u, c/ dcho. a 5 vto p/acc. Administ: Di-rectorio formado por n° de direct. que dec asamb e/ 1 y 5 miembr e = o < n° de supl. x 3 ejerc. Fiscaliz: accionistas. Directorio: Pte: Ricardo Martín Valenti Vice Pte Ezequiel Gerardo Valenti. Dir.Supl Ricardo Antonio Valenti tdos vecs. Ptdo 9 de Julio Repres: Presidente. Cierre ejerc. 31/12. Guillermo Martin Alvarez, Notario.

IMPORTADORA MICROTECH S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 257 del 25/10/2019. 1) Esperon Ricardo Sebastian, argentino, DNI 25.682.947, nacido el 07/5/1977, comerciante, casado, dom Lote 7, Barrio María Providencia, Localidad de Belen de Escobar, Partido de Escobar, Bs. As.; y 2) Maiale Soledad Sol, argentina, DNI 29.271.905, nacida el 18/2/1982, comerciante, casada, dom Lote 7, Barrio María Providencia, Localidad de Belen de Escobar, Partido de Escobar, Bs As. "Importadora Microtech S.A." Sede: Lote 7, Barrio Maria Providencia, Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Comercialización y Servicios: Relacionados con todos los servicios de electrónica, informática y sus accesorios, pizarras, proyectores multimedios, pantallas de proyección y pedestales para tv, software y programas informáticos, venta de equipos, con todo tipo de repuestos, accesorios, cámaras, celulares y equipamientos, para todo tipo de computadoras, notebook, netbook, tablets y televisores, a cuyo efecto podrá realizar la instalación, instalación de TI, colocación, services, reparación, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación y representación al por mayor y menor, de todos los productos relacionados con lo indicado. Asesoramiento de soporte técnico/logístico, de mejoras operativas y comerciales a particulares, empresas u organismos públicos. Fabricación: Fabricación, comercialización, fraccionamiento, distribución importación y exportación, de productos de electrónica, equipos, cámaras, computadoras, proyectores e informática, incluidos sus accesorios y repuestos. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Maiale Soledad Sol; Director Suplente: Esperon Ricardo Sebastian. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 30/9. Autorizado. Fdo. Escrib. María E. de Pol.

ESTACIONAMIENTO DE CULATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Elejangoitia, 12.11.71, DNI 22.457.486, Presidente Perón 1581, Quilmes. Ariel Alejandro Torres, 11.6.86, DNI 33.024.692, Caseros 1751, Torre 2, P.3º B, Country Nuevo Quilmes, Don Bosco; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 24.10.19. 3) Estacionamiento de Culata S.R.L. 4) 12 N° 5153, localidad y partido de Berazategui, Bs.As. 5) Explotación garaje para automóviles, rodados, playa de estacionamiento; lavado engrase, reparación, repuestos, lubricantes. Operaciones inmobiliarias, administración de propiedades. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Ariel Alejandro Torres. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LS. 10) 31/12. F. Alconada, Abogado.

CAFÉ MIMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contr. Cesión (19/9/19) y Reun. socios (31/10/19); se aprobó: 1) Cesiones de cuotas; 2) Renuncia como Gte. María Eugenia Rodríguez; 3) Nuevo Gte Julio César Graziani. Esc. Bicain Araceli Lucía.

AGRO-SERVICIOS DUAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N°16 de fecha 10/07/2019, se designa para los próximos tres años por unanimidad los miembros del Directorio: Director Titular Silvano Daniel Ferran DNI 21445912, Directora suplente Mirtha Noemí Echayre DNI 22000490, Presidente Gustavo Alberto De Angeli DNI 21445905. Autorizada Contadora Cintia Borzino.

SKAPE ENTRENAMIENTO URBANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 2/10/2019, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Nadia Ludmila Mamsuk, argentina, soltera, comerciante, DNI 37985405, nacida el 11/3/1994, dom. Carola Lorenzini N° 1937, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. Cede sus 2500 Cuotas a favor de: 2150 cuotas a Rodrigo Del Castillo, D.N.I. 33556764, argentino, soltero, empleado, nacido el 16/3/1988, dom. Triunvirato N° 2233, localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As.; y 350 Cuotas a favor de Lucas Alejandro Asfur, D.N.I. 37025038, argentino, comerciante, nacido 5/7/1992, dom. Calle 347 N° 3449, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad los Sres. Rodrigo Del Castillo con 4650 cuotas sociales de \$10 cada una y Lucas Alejandro Asfur con 350 cuotas sociales de \$10 cada una. - Fdo. Autorizado: Escrib. María E. de Pol.

ASOCIACIÓN PAGO CHICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea n° 92, 17.09.2019, Asamblea Gral Ordinaria y Extraordinaria, de "Asociación Pago Chico SRL", quórum necesario, derecho a voto, Orden del día : 1) Explicación razones convocatoria fuera término. 5) Designación 4

Gerentes titulares y 4 suplentes, 2 ejercicios, vencimiento mandatos 1 síndico titular y 1 síndico suplente. 6) derogación art. 14º Estatuto social (fiscalización privada).- considerar puntos Orden del Día ; Punto 01: aprueba informado p/ Gerencia Colegiada, convocatoria fuera término, razones reorganización y por asesoramiento profesional, Punto 03: aprobada gestión Gerencia titular, ejercicios en consideración. Punto 05: designados titulares y suplentes Gerencia, Presidente: Marcelino Omar Ponce, arg, nac. 06.04.64, D.N.I. 16.910.917, C.U.I.L. 20-16910917-9, casado, empleado, dom. Los Ceibos, 20, Barrio Pago Chico, ciudad y pdo Mercedes, Bs. As.; Vicepresidente: Luis Urbano Diaz Neila, arg, nac. 21.08.65, D.N.I. 17.207.305, C.U.I.L. 20-17207305-1, casado, electricista, dom. Palo Borracho, 34, Barrio Pago Chico, ciudad y pdo Mercedes, Bs. As.; Tesorero: Javier Hernando Dardans, arg, nac. 01.02. 71, D.N.I. 21.971.677, C.U.I.L. 20-21971677-0, casado, plomero, dom. Los Ceibos, 21, Barrio Pago Chico, ciudad y pdo Mercedes, Bs. As.; Secretaria: Vilma Susana Bafundo, arg, nac. 09.06.61, D.N.I. 14.435.633, C.U.I.L. 27-14435633-6, soltera, empleada, dom. Palo Borracho, 36, Barrio Pago Chico. ciudad y pdo Mercedes, Bs. As.; Suplente 1: Daniel Oscar Siri, arg, nac. 23.05.60, D.N.I. 13.986.416, C.U.I.L. 20-13.986.416-7, casado, ing. electromecánico, dom. calle principal, 115, Barrio Pago Chico, ciudad y pdo Mercedes, Bs. As. ; Suplente 2: María de las Mercedes Coronel, arg, nac. 14.03.51, D.N.I. 6.704.837, C.U.I.L. 27-06704837-2, soltera, jubilada, dom. calle 11, 530, ciudad y pdo Mercedes, Bs. As.; Suplente 3: Miguel Angel García Zárata, arg, nac. 07.09.51, D.N.I. 8.537.465, C.U.I.L. 20-8537465-7, viudo, médico, dom. 37,426, ciudad y pdo Mercedes, Bs. As.; Bs. As.; Suplente 4: Ulises Ramón Cardoso, arg, nac. 09.10.46, D.N.I. 8.335.331, C.U.I.L. 20-08335331-8, casado, empleado, dom. calle Principal, 109, Barrio Pago Chico, ciudad y pdo Mercedes, Bs. As.; Síndico Titular: María del Huerto Marcori, arg, nac. 22.06. 78, D.N.I. 26.576.846, C.U.I.T. 27-26576846-12, divorciada, Contador Público, dom. Jacarandá, 323, Barrio Pago Chico, ciudad y pdo Mercedes, Bs. As. Síndico Suplente: Viviana Silvia Testa, arg, nac. 16.05.74, D.N.I. 23.724.359, C.U.I.T. 27-23724359-0, divorciada, Contador Público, dom. 17, 563, ciudad y pdo Mercedes, Bs. As.; designación 2 ejercicios, aceptan cargos; Derogación art. 14º, Estatuto social, "fiscalización privada", Punto 07: designación Cdor Público Agustín Ignacio Jiménez, arg, nac. 08.07.89, D.N.I. 34.589.325, C.U.I.T. 20-34589325-4, soltero, dom. 30 nº 316, ciudad y pdo Mercedes, Bs. As. Adriana Belgrano, Abogada.

INTEGRAL WHITE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Noemí Pedernera Gonzalo 9/1/87, DNI 32716692, soltera, comerciante; Norberto César Pedernera 20/5/45, DNI 5506014, casado, jubilado; ambos arg, Cacique Venancio N° 872 Bahía Blanca. 2) Inst. Priv. 5/9/19 3) Integral White S.R.L. 4) Cacique Venancio N° 872 Bahía Blanca. 5) Servicios: limpieza, lavados, mantenim. fumigac, desratizac. Comerc.: cpravta. prod. insumos maq. mat. p/lavados, limp. desinfecc. Gastronomía: cafés, restaurantes, cantinas, bares, art. aliment. bebidas Transporte: de carga, fletes, mudanzas, equipajes, almacenam. depósito, embalaje Inmobiliarias: adquis. vta, permuta, explotac. arrendam. administrac. de inmuebles Fcieras.: aportes de capital, financiac. de operac., títulos, acciones, bonos, debentures, excl. las de la ley de ent. fcieras 6) 99 años. 7) \$40.000. 8) Socio Gte. Ma. Noemí Pedernera Gonzalo Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc. Socios. 9) Gte. 10) 31/12 rep. social: Gte. Ma. Noemí Pedernera Gonzalo. María Soledad Bonanni, Escribana.

LA PATRIADA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGO del 14/8/19 y Acta Dir. Del 18/8/19 se designa Presidente: Villarroel Claudio Fabián Dir. Sup. Maldonado Lucrecia Telma. María Soledad Bonanni, Escribana.

FRAVE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento privado del 20/09/19 se constituyó Franco Construcciones S.R.L., con dom. en calle 4 Casa 400 Bº Obrero ciudad y partido de Lomas de Zamora. Por razones de homonimia se cambia su nombre a Frave Construcciones S.R.L. conforme instrumento complementario de fecha 28/10/19. Nicolás Pirovani, Abogado

ACRÓPOLIS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción y Reforma de Estatuto. Por Acta de Reunión de Socios N° 115 del 24/09/19 se reforma artículo segundo y se modifica el domicilio a la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Nueva sede social en Avenida Calchaquí 5500, ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. María Pilar Otero, Abogada.

NOVA PRINT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 13/09/2019 se resuelve lo siguiente: La sede social es Dardo Rocha nº 3168 PB, Localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Trabucco Carlos, Abogado.

EPI-USE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 7 del 08/08/2018 se resuelve lo siguiente: Se resuelve por unanimidad mantener el número de directores titulares en 1 y el número de directores suplentes en 1 y designar a los Señores Pablo Daniel Pérez como director titular y Diego Fernando Polar como director suplente. Trabucco, Carlos Abogado.

TBC LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 30/12/13; 20/12/17; Directorio 3/1/14; 21/12/17; 16/9/19. Pte: Francisco Martin Fos; Vice: Romina Fos; Sup: Gaston Fos. Cr. Chicatun.

EL DUNERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por error en el tipeo, nombre correcto del socio Luca Sebastián Martínez y Esc. Públ. 26/09/2019. Pablo A. Rivera Cano, Notario.

DURANTE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: Graciela Isabel Sabatella, casada en primeras nupcias con Gustavo Enrique Duranton, empresaria, nacida el 31/01/1965, DNI 17.195.410, CUIT 27-17195410-5 y Eduardo Enrique Duranton, soltero, empresario, nacido el 9/12/1992, DNI 37.171.423, CUIT 20-37171423-6, ambos argentinos y domiciliados en French 187 piso 2 depto "E", Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años; 3) 28/10/2019; 4) Durantex S.A.; 5) Sede Social: calle French 187 piso 2 depto "E", Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. 6) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial e Industrial: a) Compra, venta, elaboración, industrialización, transformación, importación, exportación, distribución y cualquier forma de comercialización, al por mayor o por menor, de productos textiles, hilados y tejidos en base a fibras naturales, artificiales, sintéticas, productos y subproductos de lana, seda, gasas, rayón, algodón, poliéster y todo cuanto se relacione a la industria textil; b) Explotación de hilanderías, retorcedurías, talleres de confección, estampería y tintorería de fibras, hilados y productos y subproductos textiles; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración e intermediación en la comercialización de todo tipo de bienes inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales, lotearlos, fraccionarlos o subdividirlos, inclusive en propiedad horizontal, y constituir uso, locación e hipoteca; Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de todo tipo de obras, edificios, barrios cerrados o abiertos, viviendas y complejos habitacionales, caminos, pavimentaciones y cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Financiera: Otorgar todo tipo de préstamos, aportes de capital, negociaciones de valores mobiliarios, hipotecas y prendas, otorgamiento de avales y garantías, siempre y cuando estén relacionadas con el ejercicio de los otros rubros, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63; y Fiduciaria: Constituir e intervenir en la formación de todo tipo de fideicomisos, actuando como fiduciante o constituyéndose en fiduciaria, de acuerdo a los alcances de la Ley Nacional 24.441 y legislación concordante. Para la prosecución del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan, así como el ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones, contratar con el estado nacional, estados provinciales y municipales, intervenir en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y compras directas, como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus reparticiones. 7) \$100.000.- 8) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, con mandato por tres ejercicios, la que también deberá elegir suplentes, en igual o menor número. Los Directores durarán tres (3) ejercicios. 9) Los Directores, en su primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso. Este último, reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento. 10) La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 11) La fiscalización de la sociedad la realizarán los accionistas, conforme lo dispuesto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. 12) De la suscripción e integración del capital: Graciela Isabel Sabatella suscribe 75.000 acciones y Eduardo Enrique Duranton suscribe 25.000 acciones. 13) Del Directorio: Presidente Graciela Isabel Sabatella y Director Suplente Eduardo Enrique Duranton. Todos ellos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la calle French 187 piso 2 departamento "E", Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. 14) El ejercicio social cierra el 31/03 de cada año. Francisco Chevallier Bouvell, Abogado.

AGROPECUARIA EL REPARO DE LOBERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N 14 del 25/08/2019, se resuelve lo siguiente: Octava: (Administración y Representación): La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, quien en calidad de Gerente-Administrador: será designado por los socios para ejercer el cargo por todo el término de duración de la sociedad. Podrán designarse uno o más suplentes. Gerente-Administrador: Sergio Osvaldo Saffarano. Gerente Suplente: Ana Julia Errobidart. Trabucco, Carlos. Abogado.

LOS ÁNGELES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Esc. Nº 177 del 10/10/2019, Not. Mariela S. Alvarez, Reg. 37 de Quilmes, folio 613. Presidente: Bibiana Alicia Loreda, arg, nac 4/1/1952, DNI 10.081.952, CUIT 27-10081952-5, solt, hija de Luis Miguel Loreda y Antonia Agustina Lazzaro, dom Sarmiento 945 Quilmes, comerciante.- Director Suplente: María Agustina Furdas, arg, nac 9/4/1979, DNI 27.419.240, CUIT 27-27419240-8, solt, hija de Bibiana Alicia Loreda y Juan Furdas, dom Sarmiento 945, Quilmes, comerciante. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

BAHÍA CHICA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. El Sr. Jorge Alejandro Benedetti soltero arg, con DNI 23.126.215 CUIT 20-23126215-7 de 46 años de edad, comer, dom. en Santa María De Oro N3549 MDP, Partido de Gral Pueyrredón, Pcia Bs As, la Sra. María Victoria Ortemberg soltera arg, con DNI 34.423.835 CUIT 27-34423835-4 de 30 años, comer, con dom. en Santa María De Oro N3549 MDP, Partido de Gral Pueyrredón Pcia Bs As, el Sr. Nicolas Sebastian Varela soltero arg, con DNI 33.067.379

CUIT20-33067379-7 de 33 años cocinero, con dom en La Rioja N4023 2° B MDP, Partido de Gral Pueyrredón, Pcia Bs As, el Sr. Tomas Eduardo Agar soltero arg, con DNI 30.591.140 CUIT 20-30591140-3 de 36 años, comer, con dom en Los Malvones LT 6 MZ 70 B. P. Ramos S/N, MDP, Partido de Gral Pueyrredón, Pcia Bs As. Deciden constituir una sociedad denominada Bahía Chica Del Sur S.R.L. que tendrá su dom en Santa María De Oro N3549 MDP Partido Gral Pueyrredón, Pcia Bs As Fecha de constitución 30/10/2019 Obj Soc. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en comisión por mandato de terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades Bar y Confitería. Mediante la explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución, y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico. Organizadora de eventos: Producción, organización, y realización de eventos, espectáculos, exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, servicios destinados a los conocimientos, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos para empresarios, empresas y demás personas jurídicas y asesoramiento. Búsqueda y contratación de personal para la realización de eventos. Servicio de expendio de comidas y bebidas en eventos con o sin instalaciones propias. Distribuidora: Comercialización al por mayor y menor de toda clase de productos nacionales o extranjeras, en el mercado interno y externo, su distribución, depósito gestión administrativa, dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo en su relaciones contractuales, ya sean contratos, , representaciones, y/o consignataria ,importar y expor. Importador y Exportador Podrá importar o exportar bienes o servicios relacionados con las actividades detalladas anteriormente.- Transporte : Realizar transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de cargas nac. Prov., interprov., comunale Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen bajo el régimen del art 141 del CCC. Capital social \$ 600.000 La adm. es ejercida por el socio gerente: la Sra. María Victoria Ortemberg. Duración en el cargo todo el término de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio 30/06 de cada año. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. María Victoria Ortemberg, Socia Gerente.

SERVICIOS TURÍSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-70972129-8. Cambio de Directorio de S.A. Por Asamblea Ordinaria unánime del 30/09/2019 se designa nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Edgardo Eugenio Rivero, D.N.I.: 5.331.297, CUIT: 20-05331297-8 domiciliado en Arturo Alió 1910 - Mar del Plata, y Director Suplente: Ariel Rodolfo Cioce, D.N.I. 24.117.754, CUIT: 20-24117754-9, domiciliado en Belgrano 2338 - Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Adriana D. Casado, Contadora. Pública.

PESQUERA RÍO QUEQUÉN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por disposición de asamblea extraordinaria del 24/06/2019 se dispuso: 1) designación de dos accionistas para Firmar el acta que a estos efectos se labre. 2) Aumento de capital, recupero de las Acciones existentes para su icineracion, emisión de certificados provisorios y nuevas características accionarias. Se aumenta el saldo a \$ 49.000.000, aceptando los accionistas Santiago Héctor Aufranc y Carola Alejandra Aufranc en su carácter de únicos socios expresan que se encuentran en la entidad. Los títulos representativos de sus respectivos capitales accionarios que la presidenta exhibe en este acto, para proceder a su destrucción y canje respectivo que en presencia de los accionistas, lo cual se realiza; quedando conformado el capital social de la siguiente forma: a) Santiago Hector Aufranc pesos 2.450.000 acciones dividido en dos millones dividido en dos millones cuatrocientas cincuenta mil acciones (\$ 2.450.000) ordinarias de un valor nominal de (\$1.-) un peso cada una, nominativas no endosables de un voto por acción; b) Carola Alejandra Aufranc. Pesos cuarentay seis millones quinientos cincuenta mil (\$ 46.550.000) dividido en cuarenta y seis millones quinientos cincuenta mil acciones, ordinarias de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una, nominativas no endosables de un voto por acción 3) Modificación del Artículo Cuarto Capital Social" El capital social es de pesos cuarenta y nueve millones, representado por 49.000.000 de acciones nominativas ordinarias no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, por asamblea ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La asamblea determinará las características de las acciones, y solo podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago". Ricardo Domingo di Martino, Contador Público Nacional.

A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/08/2019 se resolvió designar un nuevo directorio, el cual quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Alberto Daniel Pizzi, Vicepresidente: Jorge Manuel Morais Couto; Directores Titulares: Eduardo María Aberg Cobo; Director Suplente: Juan Enrique Hernández Avila. Todos los Directores constituyen domicilio especial en la calle Cnel. Intendente Ávalos 4265 de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires. Jorge Alejandro Mielgo, Abogado autorizado mediante nota del 17 de octubre de 2019.

A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/06/2019 se resolvió designar un nuevo directorio, el cual quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Luis Alberto Mario Vecchi, Vicepresidente: Carlos Alberto Rinaudo; Directores Titulares: Jorge Manuel Morais Couto, Eduardo O'Kelly Perez y Eduardo María Aberg Cobo; Director Suplente: Marcos Alfredo Gómez. Todos los Directores constituyen domicilio especial en la calle Cnel. Intendente Ávalos 4265 de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires. Jorge Alejandro Mielgo, Abogado autorizado mediante nota del 17 de octubre de 2019.

VIGILAN S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/08/2019 se resolvió designar un nuevo directorio, el cual quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Alberto Daniel Pizzi, Vicepresidente: Jorge Manuel Morais Couto; Directores Titulares: Eduardo María Aberg Cobo; Director Suplente: Juan Enrique Hernández Avila. Todos los Directores constituyen domicilio especial en la calle Sarmiento 751, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Jorge Alejandro Mielgo. Abogado autorizado mediante nota del 17 de octubre de 2019.

VIGILAN S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/06/2019 se resolvió designar un nuevo directorio, el cual quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Luis Alberto Mario Vecchi, Vicepresidente: Carlos Alberto Rinaudo; Directores Titulares: Jorge Manuel Morais Couto, Eduardo O'Kelly Perez y Eduardo María Aberg Cobo; Director Suplente: Marcos Alfredo Gómez. Todos los Directores constituyen domicilio especial en la calle Sarmiento 751, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Jorge Alejandro Mielgo, Abogado autorizado mediante nota del 17 de octubre de 2019.

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por A. G. Ordinaria y Extraordinaria del 23/10/2019 se designó Directorio: Presidente Alberto Guido Pezzati, 71 años, soltero, argentino, empleado, Corrientes N° 2539 2° "D" Mar del Plata, DNI N° 8.707.930, CUIT N° 23-8707930-9; Vicepresidente Ignacio Alberto Rodríguez, 79 años, casado, argentino, administrador, Mendioroz N° 7975 Mar del Plata, DNI. N° 5.317.607, CUIT N° 20-05317607-1; Directores Titulares Armando Roberto Vasini, 72 años, casado, argentino, comerciante, Charlone N° 273 Mar del Plata, DNI. N° 8.704.452, CUIT N° 20-08704452-2, cargo Tesorero; Alejandro Cosulich, 72 años, casado, argentino, comerciante, 11 de Septiembre N° 2927 Mar del Plata, DNI. 8.707.050, CUIT N° 20-08707050-7, cargo Secretario; Jose Maria Frontini, 69 años, divorciado, argentino, jubilado, 25 de Mayo N° 2916 7° "C" Mar del Plata, DNI N° 7.648.094, CUIL N° 20-07648094-0; Director Suplente Enrique Jorge Moll, 71 años, divorciado, argentino, jubilado, Moreno N° 3154 1° B de Mar del Plata, DNI N° 4.622.776, CUIT N° 20-04622776-0. Mandatos dos ejercicios vto. 31/10/2021. Cr. Néstor E. Montero. Contador Público Nacional.

CERVELINDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 2/8/2019, Cesión de cuotas S.R.L. Cedente: Jose Luis Churrarín, DNI. 27.418.069, cede 200 cuotas, cesionarios: Nicolas Dardo Fossatti, arg., nac. 17/7/1978, solt., comerc., DNI. 26.659.815, CUIT 20-26659815-8, dom. La Rioja 1741 Mar del Plata; adquiere 130 cuotas y Mariano Ezequiel Marmol, arg., 30/12/1982, solt., DNI. 30.025.916, CUIT. 20-30025916-3, comerc., dom. Nápoles 3478 Mar del Plata, adquiere 70 cuotas. Federico Lallement. Notario.

PANLUJ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de la Sociedad denominada Panluj S.R.L. Socios: Ernesto Gustavo Módica, DNI 21.550.338 y Ernesto Fabián Potes, DNI 17.882.844. Fecha de constitución 23-09-2019. Domicilio en calle Las Niñas N° 1706 de San Miguel, Provincia de Bs. As. Plazo de duración: Noventa y nueve años desde su constitución. Objeto Social: Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, mandato, distribución, importación y/o exportación de todo tipo de mercaderías para el comercio. Fabricación de Panadería: La sociedad tiene por objeto la comercialización al mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos de panadería, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Transformación de materias primas (obtenidas en el sector primario) y producción de productos elaborados o semielaborados mediante los procesos productivos para su posterior venta a los consumidores y ofrecerlos al mercado. Licitaciones: La sociedad estará capacitada para ofrecer sus servicios mediante licitaciones públicas y privadas. Inmobiliaria: adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financieras: mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Capital Social: Pesos doce mil, dividida en seiscientas cuotas de pesos veinte valor nominal, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Ernesto Gustavo Módica, trescientas cuotas; y b) Ernesto Fabián Potes, trescientas cuotas.- Las cuotas se integran en un 25% en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante Personas Jurídicas. El ejercicio Económico finalizará el día 31 de Diciembre de cada año y se presentará el respectivo balance.- Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o terceros.- La sociedad puede disolverse por cualquier causal comprendida en el artículo 94 de la Ley 19.550. Merlo Juan Pablo.

CREGAMERICA S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Esc. N° 105 del 23/10/2019 por ante el registro 1 de Capitán Sarmiento, Prov Bs As; Socios: Néstor Oscar Ardiaca, nacido el 23/06/1970, D.N.I.: 21.601.472, divorciado de primeras nupcias de Gabriela Laura Pérez, ingeniero, domiciliado en España 1075, Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs As; y Gustavo Adolfo Ruiz, nacido el 30/01/1963, D.N.I.: 14.968.300, casado en primeras nupcias con Martiniana Marza Valenzuela, Contratista Vial, domiciliado en Puesto de las Cadenas S/N, Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs As; ambos argentinos. 1) Denominación: "Cregamerica S.A.". 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de 3ros o asociada a 3ros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Venta y/o locación de Servicios en Sistemas, Servicios de Ingeniería y Servicios Informáticos

específicos de valor agregado. Operar y brindar Servicios de Construcción, Montaje Industrial de plantas industriales o de parte de estas, de Gasoductos, de Oleoductos, de Poliductos, realizar la Fabricación de Bienes de Capital y exportarlos, importar y exportar Bienes de Capital y Equipos Industriales para las actividades del rubro Petrolero y Gas e industrial en general, se incluye los servicios de Procura o Compras Técnicas necesarias para los servicios de Construcción y montaje industrial o estos si fueran para clientes industriales o terceros del rubro de las ingenierías que lo soliciten dada la expertise de nuestra empresa, realizar la Exploración del Petróleo y Gas, en territorio argentino, en la plataforma marítima argentina, o en el exterior tanto en tierra como en mar, como así también la operación y explotación de Plantas de producción y acondicionamiento de Gas y de acondicionamiento, producción y refinación de Petróleo y sus derivados incluyendo la producción de productos Petroquímicos derivados del Petróleo y del Gas incluyendo su exportación, importación en argentina y en los países donde se opere en producción, comercialización y operación con estas plantas incluyendo su transporte terrestre y marítimo con barcos propios o de terceros por cuenta propia o de terceros para satisfacer su cadena de comercialización nacional e internacional. Operación y Producción de Productos Químicos Commodities, Intermedios y Especialidades de la Industria Química, su exportación e importación en argentina y en el exterior donde se realice la actividad de producción o comercialización incluyendo la operación de transporte terrestre, aéreo y marítimo por cuenta propia y de terceros para su necesaria comercialización. Operar y brindar Servicios de Ingeniería y Construcción y de Montaje Industrial para Empresas Agro-Industriales Alimenticias y para empresas del proceso y transformación de las materias primas, cereales y oleaginosas, compra y venta de cereales y oleaginosas, como también la producción explotación y arrendamiento de tierras para el cultivo y comercialización de estas materias primas cereales y oleaginosas, incluyendo la exportación de productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Operar y brindar Servicios de Desarrollo, Ingeniería y Construcción de Emprendimientos Inmobiliarios tanto Edilicios, considerando, sean edificios para vivienda u oficinas o naves y espacios cubiertos industriales tanto edilicios como Barrios y Parques Privados, desarrollados para función habitacional, comercial, industrial y el desarrollo de parques industriales, en el ámbito Nacional. Operar y brindar Servicios de Ingeniería y Montaje Industrial en el Exterior mediante Contratos Internacionales directos con Clientes del Exterior o por intermedio de terceros, tipo Joint Venture o correspondientes al estilo y sujetos a la legislación actual o en Unión Transitoria de Empresas con terceros según la envergadura y requerimientos de las Obras o Emprendimientos solicitados, considerando la posibilidad de constituir oficinas comerciales y de estudio para servicios de Ingeniería en el exterior, para llevar a cabo compras Técnicas, constituir Talleres y Fabricas Industriales y Obradores para Fabricación y Producción de Bienes de Capital en el Exterior. Operar y brindar Servicios de Ingeniería y Montajes Industriales en el exterior por cuenta propia o de terceros, o mediante contratos con otras empresas del rubro o asociados a estas. Operar y brindar Servicios de Investigación Aplicada, Desarrollo, Consultoría de Ingeniería e Investigación y Desarrollo Científico para clientes Nacionales o Internacionales, para desarrollar y posteriormente comercializar los Royalties y Derechos de Patentes de Tecnologías Registrables y Procesos Industriales Registrables. Registrar, Comprar, Contratar, Vender y Usufructuar Marcas de cualquier origen y Representar Marcas de Catalizadores y de productos Químicos de Especialidades Químicas o Productos Químicos Elaborados de alto valor agregado para su Distribución y Comercialización en argentina como en el exterior, permitir a esta persona jurídica ser la Apoderada y Administrar firmas y marcas registradas nacionales e internacionales respecto a la comercialización y distribución de Productos Elaboradores como Catalizadores y Productos Químicos de alto valor agregado en argentina como en el exterior. Financiación de todas las actividades comprendidas en los párrafos anteriores y de cualquier tipo de transacción comercial e inmobiliaria, préstamos, inversiones de capital y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y concertación de operaciones financieras, todo con capitales propios. La sociedad no puede realizar las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y en la ley 17.811, ni otras que requieran el concurso de ahorro público. Participación en aquellas sociedades cuyas actividades tuvieran relación directa con las enumeradas, así como inversiones en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el Estado, todo ello dentro de los límites establecidos por el artículo 31 y concordantes de la ley 19.550. Para el mejor logro de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, inclusive actuar como proveedor del Estado y participar en todo tipo de actos licitatorios públicos y privados, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la legislación vigente y en este estatuto. 4) Capital: \$ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1) valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por acción. 5) Dirección y administración: de 1 a 3 directores titulares, igual o menor número de suplentes, Duración: 3 ejercicios. La representación legal corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Prescinde Sindicatura. 6) Cierre de Ejercicio: 31/05. 7) Directorio: Presidente: Néstor Oscar Ardiaca y Director Suplente: Gustavo Adolfo Ruiz, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social. 8) Sede Social: España 1075, Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs As.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 105 de fecha 23/10/2019 Reg. N° 1 Josefina Laurens - Carnet 6264

MUNDOSTORE SA.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 220 del 22/10/2019 se constituyó la Sociedad: 1) Mundostore SA. 2) Sede Social en calle Guido Spano N° 305, de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. 3) 99 años. 4) Alberto Luis Carnevale, argentino, divorciado, comerciante, 42 años, DNI 26.271.950, CUIT 20-26271950-3 y Evangelina Susana Godoy Donelli, argentina, soltera, empleada, 38 años, DNI 28.770.414, CUIL 27-28770414-9; ambos domiciliados en la ciudad de San Nicolás. 5) Objeto: Venta de teléfonos celulares, sus partes, repuestos y accesorios, venta de productos electrónicos en general, electrodomésticos, y demás. 6) Capital Sociedad: \$ 100.000 (pesos cien mil). 7) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La representación legal estará a cargo del presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 8) La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. 9) El ejercicio social cerrará el 31/08 de cada. 10) Director Titular: Presidente Alberto Luis Carnevale, argentino, divorciado, comerciante, 42 años, DNI 26.271.950, CUIT 20-26271950-3, domiciliado en Guido Spano N° 305 y Director Suplente: Vicepresidente Evangelina Susana Godoy Donelli, argentina, soltera, empleada, 38 años, DNI 28.770.414, CUIL 27-28770414-9; domiciliada en Álvarez N° 649, ambos en la ciudad de San Nicolás. María Fernanda Zini, Contadora Pública Nacional

AUTOSERVICIO CERNADAS 277 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución De S.A 1) Soc.: Miriam Luján Rivero, DNI 20.017.484, CUIT 23-20017484-4, nac. 15/01/1968, cas. 1º nups. c/ Esteban Aurelio Lagostena, comerciante; y Ana Belén Lagostena, DNI 39.669.024, CUIL 27-39669024-7, nac. 26/03/1996, soltera, comerciante, ambas c/ dom Brown 318, argentinas, vec. de esta ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Bs. As.) 2) 30/10/2019. 3) Autoservicio Cernadas 277 S.A. 4) Cernadas 277 esquina Almafuerde 849 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs. As.). 5) I) Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, elaboración, distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, productos de comidas, bebidas y demás productos comestibles en instalaciones propias o alquiladas, tales como sandwicherías, pizzería, bares, restaurantes, pubs, rotiserías, supermercados y/o todo lugar de venta de comidas y bebidas al público en general; II) Industriales: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de ganadería: carne, grasa, sebo, lana, cuero, hueso, de productos y subproductos de alimentación en toda clase de plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero; III) de transporte de carga: terrestre de carga en general en el país y exterior con vehículos propios o de terceros. Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Miriam Luján Rivero; Dir. Supl.: Ana Belén Lagostena, durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. Pte. 10) 31 de octubre de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

TAPAS PELLEGRINI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios de fecha 20 de setiembre de 2019 se reforma el: "Artículo 3º: El capital social es de pesos seiscientos mil dividido en sesenta mil cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y de un voto por cuota." 2) Por acta de reunión de socios de fecha 20 de setiembre de 2019 se designa como Gerente al Sr. Benjamín Hermida, argentino, soltero, hijo de Alejandro César Hermida y Marcela Rosalía Sanguinetti, de profesión comerciante, DNI 35.392.729, CUIT 23-35392729-9, nacido el 15 de julio de de 1991, con domicilio en calle Irupé N° 1410. 3) Por instrumento privado de fecha 21 de setiembre de 2019, Joaquín Daniel Medrano, nacido el 4/9/1984, DNI 31.153.041, CUIT 20-31153041-1, argentino, casado en primeras nupcias con Nadia María Mascani, comerciante, con domicilio en Ameghino N° 27, piso 1º; Pedro Ángel Diamante, nacido el 14/2/1955, DNI 11.547.573, CUIT 20-11547573-9, argentino, casado en segundas nupcias con María Fernanda Rodríguez, comerciante, con domicilio en calle 2 Oeste N° 130, Barrio General Savio, y Alejandro César Hermida, nacido el 5/8/1961, DNI 14.417.615, CUIT 20-14417615-5, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Rosalía Sanguinetti, Ingeniero Mecánico, con domicilio en calle Irupé 1410. Todos los domicilios son de la ciudad de San Nicolás, ceden a favor del señor Benjamín Hermida argentino, soltero, hijo de Alejandro César Hermida y Marcela Rosalía Sanguinetti, de profesión comerciante, DNI 35.392.729, CUIT 23-35392729-9, nacido el 15 de julio de de 1991, con domicilio en calle Irupé N° 1410, siete mil doscientas (7.200) cuotas de \$10 valor nominal cada una, o sea cada uno de los cedentes cede dos mil cuatrocientas cuotas sociales. Guillermo Eduardo Biasoli, Contador Público Nacional.

GUTASA S.A.

POR 1 DÍA - Socios. Pedro Ariel Sabalette, arg., nac. 28/06/82, DNI. 29.270.593, CUIT. 20-29270593-0, comerciante, soltero, hijo de Elvira Rosa Escobar y Pedro Miguel Ángel Sabalette, dom. Roca 728 Punta Alta, Cnel Rosales, Bs As; Gustavo Ramón Rodríguez, arg. nac. 09/04/84, DNI. 31.422.295, CUIT. 20-31422295-5, comerciante, soltero, hijo de Nilda María Cardozo y Daniel Rodríguez, dom. 25 de mayo 960, PB, C, Cuerpo 2, Punta Alta, Cnel Rosales, Bs As. Constitución Esc. N° 380 del 17/10/2019 Reg. 68 B. Blanca, Not. Adscr. Carla Merlini. Denom.: "Gutasa S.A."; Dom.: prov. Bs As; Sede: 25 de Mayo 960, Punta Alta, Coronel Rosales. Objeto: I) Constructora: edificaciones terrenos propios o ajenos, obras, públicas o privadas, viviendas, escuelas, instituciones, puentes, caminos, estructuras metálicas u hormigón, obras viales apertura, mejoras y pavimentación calles y rutas, redes desagüe, electrificación. diseñar, dirigir, ejecutar y administrar obras ingeniería y/o arquitectura, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales, obras y/o edificios, Propiedad Horizontal o ley especial, contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, construcción refacción total parcial, demolición, tareas complementarias, instalaciones sanitarias, gas, eléctricas, cerramientos pinturas. Comercialización productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza, así como exportación e importación maquinarias, insumos y productos. II) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, su división, fraccionamiento y urbanización cualquier sistema de propiedad, constitución hipotecas y tasaciones de inmuebles. Actuar como fiduciaria y/o fiduciante Fideicomisos inmobiliarios construcción al costo.- III) Industriales: producción, elaboración, industrialización, fabricación, y/o transformación productos, materiales, materias primas, artefactos, maquinas, equipos, demás elementos vinculados con actividad constructora; fabricación, montaje y reparación maquinarias, motores, embarcaciones y rodados, aparatos, maquinarias; instalación montaje talleres. explotación de procedimientos, patentes, licencias y sistemas propios o de terceros.- IV) Financieras: exceptuándose las establecidas en la Ley de Entidades Financieras.- V) Licitaciones: oferente en licitaciones públicas y/o privadas, prestación de servicios y/o provisión de productos relacionados directamente con objeto. Inscribirse en Registros de Proveedores del Estado en todos sus ámbitos.- VI) Representaciones Mandatos: representaciones, mandatos, franquicias, agencias, comisiones, gestiones negocios y administración general de bienes, capitales, empresas. representación legal y comercial de aquellos que contraten los servicios.- Capital: \$100.000 divid. 100 acc. ordinarias nominativas no endosables V/n \$1.000 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Pedro Ariel Sabalette 50 acc; Gustavo Ramón Rodríguez 50 acc.- Directorio: entre uno y tres tit e igual n° suplentes, siendo reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Gustavo Ramón Rodríguez; Director Suplente: Pedro Ariel Sabalette. Domicilio especial art. 256 LSC. 25 de mayo 960, Punta Alta. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

WOODERS S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Thomas Agustín Monteiro, arg. nac. 04/12/92, D.N.I. Nº 37.235.177, CUIT 20-37235177-3, soltero, hijo de Fernando Luis Monteiro y Adriana Cecilia Balsamello, comerciante, dom. Rodríguez Nº 1.525 B. Blanca; Gerardo Bettini, arg. nac. 07/11/84, D.N.I. Nº 31.298.430, CUIT 20-31298430-0, soltero, hijo de Gilberto Bettini y de Miriam Elisabet Grippaudo, comerciante, dom. Alvarado Nº 650 B. Blanca; Emanuel Alejandro Repollo, arg. nac. 01/02/82, D.N.I. Nº 29.300.737, CUIT 20-29300737-4, soltero, hijo de Ramón Antonio Repollo y Miriam Ester Canossini, comerciante, dom. Cerro de la Caballada Nº 412 B. Blanca. Constitución Esc. Nº 266 05/09/2019 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Wooders S.A."; Dom.: provincia de Bs As; Sede: Montevideo Nº 1.044, B. Blanca. Objeto: A) Comercial: fabricación, carpintería montaje unidades de almacenamiento, muebles, diseño mobiliario para interiores hogares y oficinas, placares, alacenas, trabajos en madera, elaboración cerramientos y aberturas, PVC y/o Aluminio, herrajes y sus accesorios; comercialización todas sus formas, importación exportación, consignación, fraccionamiento, acopio, distribución, mayorista y/o minorista de insumos y productos destinados a fabricación de su objeto principal. Colocación e instalación de Vidrios y/o Cristales de todo tipo, Servicios de mantenimiento y reparación de aberturas en general. B) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta y/o administración de propiedades y bienes registrables de todo tipo. C) Constructora: Construcción y venta edificios y obras, públicas o privadas, contratación directa o licitaciones. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura por cuenta propia o de terceros. Refacciones remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, reparación y acondicionamiento obras industriales o civiles.- D) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria y/o como fiduciante en Fideicomisos inmobiliarios de construcción al costo.- E) Financiera: Quedan excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Capital: \$120.000 divid. 1.200 acc. ordinarias nominativas no endosables clase A, V/n \$ 100 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Thomas Agustín Monteiro 400 acc.; Gerardo Bettini 400 acc; Emanuel Alejandro Repollo 400acc.- Directorio: entre uno y cinco tit e igual ó menor nº suplentes, siendo reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Emanuel Alejandro Repollo; Director Suplente: Gerardo Bettini. Domicilio especial art. 256 LSC. Montevideo Nº 1.044 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/08. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

BISHA-MONTEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) I Luna, Hipólito Ramón, argentino, casado, nacido el 17/03/1956, empresario, D.N.I. 12.096.194, C.U.I.L.: 20-12096194-3., domiciliado en Mariano Acosta 1310 de la Localidad y Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires y Il Pascale, Liliana Beatriz, argentina, casada, nacida el 30/11/1958, empresaria, D.N.I. 12.644.625, CUIT: 27-12644625-5, domiciliada en Mariano Acosta 1310 de la Localidad y Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público del 30/10/2019. 3) Bisha-Monten S.A. 4) Mariano Acosta 1310 Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Constructora: mediante la construcción y/o refacción de inmuebles de cualquier naturaleza, obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, y/o cualquier otro trabajo de la construcción. Inmobiliaria: Adquirir, vender, permutar y administrar toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; comprar y vender terrenos y subdividirlos, fraccionar tierras y urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora, pudiendo además actuar en negocios derivados, subsidiarios o conexos de los anteriores. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Directorio de 1 a 7 miembros con mandato por 3 años siendo posible la reelección. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente y Director único titular: Hipólito Ramón Luna; Director Suplente: Liliana Beatriz Pascale; domicilio especial Directores: Mariano Acosta 1310, Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires 9) A cargo del presidente del Directorio. 10) 30/09. Autorizado en el instrumento público del 30/10/2019. Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

LUDO GLASS SOLUTION S.A.

POR 1 DÍA - 1) I Luna, Hipólito Ramón, argentino, casado, nacido el 17/03/1956, empresario, D.N.I. 12.096.194, C.U.I.L.: 20-12096194-3., domiciliado en Mariano Acosta 1310 de la Localidad y Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires y Il Luna, Emanuel Matías, argentino, soltero, nacido el 16/08/1989, empresario, D.N.I.: 34.654.218, C.U.I.T. 20-34654218-8., domiciliado en Mariano Acosta 1310 de la Localidad y Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Ill Donatti, Abel Maximiliano, argentino, soltero, nacido el 02/01/1986, empresario, DNI 32.155.500, C.U.I.T. 20-32155500-5, domiciliado en Oroski 1197 Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, y IV Donatti, Nicolás Agustín, argentino, soltero, nacido el 17/01/1995, empresario, DNI: 38.797.270, C.U.I.T.: 20-38797270-7, domiciliado en Oroski 1197 Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego. 2) Instrumento público del 30/10/2019. 3) Ludo Glass Solution S.A. 4) Vieytes 4648 Localidad Villa Celina Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: I) Comercial: Mediante la compra, venta, al por mayor y menor, comercialización, distribución, mantenimiento, colocación, importación y exportación de artículos, equipos de rodados, sus implementos y accesorios, y toda clase de repuestos y maquinarias relacionadas con los rodados; II) Mandatos: El ejercicio de mandatos, comisiones, agencias, licencias, permisos, franquicias, participación en licitaciones públicas o privadas, consignaciones y representaciones relacionados a la actividad de la sociedad, pudiendo además actuar en negocios derivados, subsidiarios o conexos de los anteriores. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Directorio de 1 a 7 miembros con mandato por 3 años siendo posible la reelección. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente y Director titular: Abel Maximiliano Donatti; Vicepresidente y Director Titular: Hipólito Ramón Luna; Director Suplente: Nicolás Agustín Donatti y Director Suplente: Emanuel Matías Luna; domicilio especial Directores: Abel Maximiliano Donatti y Nicolás Agustín Donatti en Vieytes 4648 Villa Celina, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, e Hipólito Ramón Luna y Emanuel Matías Luna en Mariano Acosta 1310 Localidad y Partido de Avellaneda, prov. Buenos Aires 9) A cargo del presidente del Directorio. Cuando la representación esté a cargo de dos o más directores se requerirá firma conjunta del Presidente y Vicepresidente. 10) 30/09. Autorizado en el instrumento público del 30/10/2019: Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

V&V EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 27/03/2018, con la totalidad del capital social se resolvió aprobar por unanimidad la renovación del directorio: Presidente: Rubén Crisostomo Marra, DNI 16.979.206 y Directora Supl.: Nancy Lorena Vecchiarelli, DNI 26.266.270, quienes fijan domicilio legal y especial en Calle Pasaje Lincoln N° 2771, Villa Maipú, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As. por el término de 3 ejercicios. Representación legal, Presidente. Ariel Omar Geis, Contador Público.

GRUPO BIOROSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber: Por Reunión de Socios de fecha 29/10/2019 se resolvió por unanimidad modificar la denominación social a "Laboratorio Bioquímico Humano de Alta Complejidad Dr. Guillermo Rossi SRL Familiar", y en consecuencia reformar el art. 1 del estatuto social conforme el siguiente tenor: "Primera: Denominación: La Sociedad se denomina "Laboratorio Bioquímico Humano de Alta Complejidad Dr. Guillermo Rossi S.R.L. Familiar", continuadora jurídica de "Grupo Biorossi S.R.L.". Autorizada en Acta Reunión de Socios del 29/10/2019. Cecilia Inés Marchisio, Abogada.

P.J.M. TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto Social. Por Acta N° 9 del 5 de agosto de 2019, se decidió: Modificación del objeto social y reforma de estatuto. Se resuelve, que dado que la sociedad ha ampliado sus actividades a las áreas de comercio por mayor y menor de artículos de librería y perfumería, cigarrillos, productos de tabaco, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y productos para kiosco, polirrubro y las mismas son precisas y determinadas y estando comprendidas de las disposiciones del Art. 11, inc. 3 LS, y en consecuencia se reforma la cláusula Segunda de los estatutos sociales quedando redactada en la siguiente forma: Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Transporte: Transporte y logística de cargas y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros. Servicios: Asesoramiento integral, por cuenta propia o asociada a terceros, mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones. Comerciales: La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de productos de ferretería, materiales de construcción, pinturas, revestimientos. La compra, venta y distribución de artículos de Librería y perfumería, cigarrillos, productos de tabaco, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, golosinas, productos dietética, productos para almacén, productos para kiosco y polirrubros. Venta y reparación de maquinarias, equipamientos para comercio e industria. Representaciones: El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones comerciales en forma directa o como intermediadora, explotaciones de licencia de uso y tramitaciones en general. Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. Inmobiliarias: La compra, venta, administración y locación de bienes muebles e inmuebles. Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Maria Isabel Carrizo, Autorizada.

LABORATORIO BIOQUÍMICO DE LA CLÍNICA DE LA UOM S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Rectificadorio: Laboratorio Bioquímico de la Clínica de la UOM S.A. CUIT 30-70999980-6, se rectifica la distribución de cargos de AGO del 29/08/2019, presidente: Sebastián David Luna, sin cambio. Director Suplente (en lugar de Vicepte): Marcela Zulma Hormazabal, DNI 17.891.555, CUIT 23-17891555-9, Bioquímica, c/dom. Álvarez 67; de San Nicolás, prov. Bs. As., arg; Mónica Mabel Necchi, Escribana.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

LA TIENDITA ONLINE MUEBLERIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/09/2019. 1.- Martín Valerga, 16/01/2001, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho, Brown N° 5834, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.248.81, CUIL/CUIT/CDI N° 20432488811, Rosana Norma Garbato, 29/01/1973, Casado/a, Argentina, servicio de transporte automotor turístico de pasajeros, San Martín N° 7721, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.068.746, CUIL/CUIT/CDI N° 27230687469, Carla Bergonzi, 20/09/1987, Soltero/a, Argentina, fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera, Rivadavia N° 5057, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.273.306, CUIL/CUIT/CDI N° 27332733066, Luciana Petrucco, 23/02/2001, Soltero/a, Argentina, comerciante, Azopardo N° 5835, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.255.381, CUIL/CUIT/CDI N° 27432553812, Julian Petrucco, 02/08/1997, Soltero/a, Argentina, comerciante, Azopardo N° 5835, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.478.101, CUIL/CUIT/CDI N° 20404781015, Sandra Elizabeth Roman, 08/09/1971, Soltero/a, Argentina, comerciante, Granados N° 4920, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.177.499, CUIL/CUIT/CDI

N° 27221774995. 2.- "La Tiendita Online Mueblería S.A.S.". 3.- San Martín N° 3391, 1 A, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Valerga con domicilio especial en San Martín N° 3391, 1 A, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. Carla Bergonzi con domicilio especial en San Martín N° 3391, 1 A, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rosana Norma Garbato, con domicilio especial en San Martín N° 3391, 1 A, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

NEVADA MOLDES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/09/2019. 1.- Alfredo Daniel Aquino, 09/06/1956, Casado/a, Uruguay, servicios personales N.C.P., Av Centenario N° 2427, piso 1 C San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.273.867, CUIL/CUIT/CDI N° 20922738670, Vanesa Paola Seelig, 22/08/1977, Casado/a, Argentina, venta al por menor de obras de arte, Av Centenario N° 2427, piso 1 C San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.018.531, CUIL/CUIT/CDI N° 23260185314. 2.- "Nevada Moldes S.A.S.". 3.- French N° 2389, Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alfredo Daniel Aquino con domicilio especial en French N° 2389, CPA 1643, Beccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Vanesa Paola Seelig, con domicilio especial en French N° 2389, CPA 1643, Beccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MELFLAC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/10/2019. 1.- María Gabriela Palena, 05/02/1965, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., 19 De Mayo N° 541, piso 5 Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.399.935, CUIL/CUIT/CDI N° 27173999351, Norberto José Arens, 23/03/1960, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Las Lomas N° 10, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.769.638, CUIL/CUIT/CDI N° 20137696380. 2.- "Melflac S.A.S.". 3.- San Martín N° 336, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Gabriela Palena con domicilio especial en San Martín N° 336, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Norberto José Arens, con domicilio especial en San Martín N° 336, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.